



INFORME DE AUDITORÍA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS- CORPOCALDAS
2011**

**CGR-CDMA-GDC No 030
Julio de 2012**

**Contralor Delegado.
Para el Sector Medio Ambiente**

JORGE CRUZ FELICIANO

Director de Vigilancia Fiscal

MAURICIO ALBERTO PEÑARETE

Supervisor

EDUARDO TAPIAS MARTINEZ

Gerente Departamental

JAVIER SALAZAR TAMAYO

Contralora Provincial

LUZ FANNY MUÑOZ ARIAS

Responsable de Auditoría

GUSTAVO A. CASTAÑEDA M.

Integrantes del Equipo Auditor:

**VICTOR HUGO GARCIA Q.
ALBA LUCIA GONZALEZ B.
RAUL GOMEZ MEJIA
FRANCISCO JAVIER BARREIRO
WILFRIDO MARQUEZ PEREZ
ANYELA MARIA MURILLO G.**

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS	8
2.1.1. Gestión	9
2.1.1.1 <i>Procesos Administrativos</i>	9
2.1.1.2 <i>Indicadores</i>	9
2.1.1.3 <i>Ciclo presupuestal</i>	10
2.1.1.4 <i>Población objeto y beneficiaria</i>	10
2.1.2. Resultados	11
2.1.2.1 <i>Objetivos misionales</i>	11
2.1.2.2 <i>Cumplimiento planes programas y proyectos</i>	11
2.1.3 Financiera	11
2.1.3.1 <i>Opinión de los Estados Financieros</i>	12
2.1.4 Legalidad	12
2.1.5 Sistema de Control Interno	12
2.1.6 Denuncias	13
2.1.7 Proyectos ola invernol	13
2.1.8 Seguimiento al Plan de Mejoramiento	14
2.2 FENECIMIENTO CUENTA	14
2.3 RELACION DE HALLAZGOS	14
2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	16
3.1.1. Gestión	17
3.1.1.1 <i>Procesos Administrativos</i>	17
3.1.1.2 <i>Indicadores</i>	19
3.1.1.3 <i>Ciclo presupuestal</i>	20
3.1.1.4 <i>Población objetiva y beneficiaria</i>	23
3.1.2. Resultados	23
3.1.2.1 <i>Objetivos misionales</i>	23
3.1.2.2 <i>Cumplimiento planes programas y proyectos</i>	24
3.1.3 Financiero	34
3.1.4 Legalidad	34
3.1.5 Evaluación sistema de control interno	56
3.1.6 Denuncias	57

3.2. SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIA	60
3.2.1. Nominas paralelas	60
3.2.2. Incendios Forestales	61
3.2.3. Función de advertencia referente a dinamización de acciones Para atender inundaciones	62
3.3. RECURSOS FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES – SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA-	63
3.3.1. Seguimiento a proyectos en virtud del convenio 085 de 2011	66
3.3.2. Análisis de recursos propios aplicados para Manejo de Ola Invernal	69
3.4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	
4. ANEXOS	72
Anexo 1. Estados Contables.	

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

Durante el periodo auditado, la entidad administro recursos del fondo nacional de Calamidades-Subcuenta Colombia humanitaria por un valor de \$61.185 millones, recursos que por disposición legal la entidad los manejó en cuentas de orden contables sin inclusión presupuestal bajo la denominación de Rentas-Contractuales, los mismos a su vez tienen como uso el atender situaciones atípicas generadas por Ola Invernal. Es importante resaltar que para realizar el monitoreo, supervisión y control de los mismos la entidad se soportó en su misma estructura organizacional, situación que incremento de manera sustantiva las cargas laborales, de manera principal en el personal encargado de las actividades misionales.

De otro lado se pudo determinar que durante el periodo auditado la Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS, tuvo como uno de sus principales propender por lograr la incorporación más decidida del componente ambiental en la planificación de la ocupación del territorio Caldense, jugando un papel importante en la ordenación de los recursos naturales renovables. No obstante lo anterior, la queja constante de estos organismos, es que la normatividad actual únicamente les da un papel de asesor en la construcción de los Planes de Ordenamiento Territorial POT, quedando en manos de los Concejos Municipales y Asambleas Departamentales la facultad de aprobarlos y modificarlos, situación que a juicio de la CGR debería generar reflexiones en torno a buscar propiciar acciones legislativas en pos de regular estrategias que propicien la construcción de POLITICAS PÚBLICAS AMBIENTALES REGIONALES que permitan establecer parámetros referenciadores a las diferentes autoridades territoriales en el manejo de acciones ambientales, con un mayor grado de cohesión y armonía territorial.

De otro lado es importante referenciar que en el periodo auditado se presentaron hechos ambientales atípicos, originados por los fenómenos de la niña, que se materializaron en problemas como el desabastecimiento de agua en la ciudad de Manizales y recurrentes problemas de desestabilización de taludes en diferentes lugares del departamento de Caldas. Se presentaron también conflictos de usos del suelo y de otros recursos naturales, que están causando problemas de erosión remontante y movimientos en masa, que afectan línea vitales y corredores viales, en una extensión e intensidad, que hacen casi imposible su manejo; como el caso de la vía al Magdalena, sector El Brillante, en Pacora; quebrada Marmato en el municipio de Villamaría, etc., sobre lo cual la Corporación reconoce un vacío frente al diseño de instrumentos de pago por bienes y servicios ambientales.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
RAUL JIMENEZ GARCIA
Director (E) y
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
Corporación Autónoma Regional de Caldas-CORPOCALDAS
Manizales

Respetado Doctor Jiménez y Miembros del Consejo Directivo

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Corporación Autónoma Regional de Caldas, **CORPOCALDAS**, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero, opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros, Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, **CORPOCALDAS**, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2011, dentro de los plazos previstos en la Resolución orgánica No 6289 de 8 de marzo de 2011, modificada por la resolución orgánica No 6445 de fecha 06 de enero de 2012, dejando presente que la Corporación solicitó prorroga, para la rendición la cual fue aceptada por la Contraloría General de la República.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA’s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y ejecute la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría igualmente incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría aplicados dependieron del criterio profesional del grupo auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor valora el sistema control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. La auditoría también incluyó, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Bajo los criterios antes expuestos consideramos que la auditoría realizada proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y opinión.

2.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamentó en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor y que para la vigencia 2011, arrojó una calificación de 82 puntos.

El análisis de la evaluación se desarrolla de la siguiente manera.

2.1.1 Gestión

La evaluación de gestión arrojó una calificación de 75.5, derivada de las siguientes conclusiones:

2.1.1.1 Procesos Administrativos

El proceso administrativo de CORPOCALDAS obtuvo dentro de la matriz de gestión una calificación de 78 puntos que según su sistema de gestión de calidad, contempla el ciclo (Planear, hacer, verificar y ajustar), el cual se ve reflejado en el mapa de procesos definido por la entidad en su sistema de gestión integrado y en la implementación del modelo estándar de control interno MECI.

En materia de planificación la entidad cuenta con los planes exigidos legalmente, no obstante al valorar su eficiencia y eficacia se observa que los mismos no alcanzan los niveles de impacto esperados, generado ello de manera sustantiva por las debilidades presentadas en la metodología utilizada para su estructuración. De manera particular se resalta que los mismos no se nutren de indicadores que midan el impacto y resultados de las actividades realizadas lo que priva a la entidad de insumos ciertos que posibiliten la clara identificación de los riesgos, que valorados de manera sistemática, permitan adoptar estrategias de mejora continua en los programas y proyectos misionales desplegados. Simultáneamente dicha situación incide en el diagnóstico, formulación, programación y ejecución de los mismos.

En lo referente a los instrumentos de información se resalta el avance significativo que la Corporación ha tenido en la implementación de tecnologías de información y comunicación, de manera particular en temas como el sistema de información ambiental, asunto de gran importancia para la toma de decisiones en la entidad, lo mismo que con el programa de Gobierno en Línea. Dichos instrumentos una vez alcancen su plena maduración y desarrollo podrán contribuir en el mejoramiento de la planificación institucional

2.1.1.2 Indicadores

La calificación obtenida en la matriz de gestión para este elemento es de 67 puntos, dicha evaluación se determina ante la carencia que posee CORPOCALDAS de instrumentos de medición que evalúen el impacto y resultados de los programas y proyectos desplegados en cumplimiento de su Plan Estratégico.

Los citados instrumentos de medición se convierten en insumo esencial para valorar de manera directa la eficiencia y eficacia de la gestión, que de acuerdo con el modelo Estándar de Control Interno MECI y el sistema de gestión de calidad debe poseer la entidad. Los mismos permiten una retroalimentación oportuna sobre la percepción externa de la gestión desplegada, lo que permite a su vez utilizar este instrumento como insumo importante para la determinación de riesgos y/o la valoración de acciones correctivas o de mejora.

Es preciso registrar que CORPOCALDAS posee una serie de indicadores denominados “mínimos” que valoran la gestión, no obstante los mismos no evalúan la efectividad de la misma por impactos y resultados como ya se dijo. Lo anterior ha generado la ejecución de proyectos que si bien no se puede desconocer su importancia, tampoco se puede evaluar de manera certera su efectividad, así como tampoco las posibilidades de afinamiento y ajuste que puedan poseer; caso concreto se determina en la estrategia de manejo de algunos proyectos donde los ejecutores son los Municipios del Departamento, los cuales han presentado según valoración muestral de la presente auditoría impactos deficientes. De otro lado se hace preponderante la necesidad de profundizar en indicadores de medición del riesgo que permitan acentuar la acción preventiva y disminuir así progresivamente la acción correctiva que despliega la Corporación.

2.1.1.3 Ciclo presupuestal

Este acápite obtuvo una calificación de 88.7 puntos, explicada en que se cuenta con todo el ritual presupuestal apegado a la legalidad, sin embargo un asunto que es recurrente en la Corporación, es el alto rezago presupuestal que presenta al culminar las vigencias fiscales y los recursos que se quedan sin ejecutar, situación que afecta la oportunidad de la gestión de la entidad tal como se describe en el capítulo resultados de auditoría. Es pertinente aclarar que la presente situación es consecuencia sistémica de las debilidades ya denotadas en la planificación.

2.1.1.4 Población objeto y beneficiaria

La calificación fue de 68 puntos, sustentado en el hecho que una vez evaluados los proyectos seleccionados en la muestra, **Prevención y Control de la Contaminación Hídrica y Manejo y Conservación de la Biodiversidad para la Producción de Bienes y Servicios Ambientales**, se pudo establecer que no hay una identificación clara de la población a atender, puntualmente en el caso del primer proyecto en mención, la selección de los beneficiarios es entregada a las Administraciones Municipales, quienes en las visitas realizadas no presentaron

argumentos debidamente sustentados que soportaran adecuadamente los criterios de selección de beneficiarios.

2.1.2 Resultados

La evaluación de Resultados arrojó una calificación de 75.5, derivada de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.2.1 Objetivos misionales

La calificación de este factor fue de 72 puntos.

Los objetivos establecidos en los diferentes planes de la Corporación, están alineados entre sí, igual que con la política establecida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y con el plan Nacional de Desarrollo, los mismos fueron diseñados con apego a las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993; sin embargo, el cumplimiento de los mismos se vio afectado por la falta de oportunidad en la contratación y su posterior ejecución, en las debilidades detectadas en los estudios previos y falta de definición de objetos contractuales específicos.

2.1.2.2 Cumplimiento planes programas y proyectos

Este componente obtuvo una calificación de 65 puntos.

Es importante destacar que para efectos del cumplimiento de planes, programas y proyectos, en cuanto a metas se refiere, por ser este un proceso sistémico, se deben tener en cuenta aspectos como la oportunidad en la ejecución del presupuesto y de la gestión contractual, aspectos que una vez evaluados arrojaron debilidades, toda vez que realizadas las visitas con los responsables de los proyectos y de las metas establecidas en el plan de acción se encontraron varias metas que aún no se cumplían y otras que su cumplimiento se soportaba en contratos suscritos pero no ejecutados, en síntesis los productos finales aún no se alcanzaban por tanto los impactos estaban rezagados por falta de oportunidad en la ejecución.

2.1.3 Financiero

En el examen de los estados financieros de la entidad se detectaron dos inconsistencias, las cuales por su materialidad no afectan la razonabilidad de los estados financieros, las cuales se resumen a continuación:

- Se están registrando los ingresos por rendimientos financieros de las inversiones en títulos de deuda (CDT's) en forma contraria a lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública.
- Se presentó una sobrevaloración en los activos de la Corporación por la falta de una actualización del costo histórico de los terrenos de la entidad.

Las inconsistencias reveladas ascienden a \$510,91 millones de pesos, valor que representa el 1,55% del activo total de la entidad.

Este componente obtuvo una calificación de 100,00 puntos.

2.1.3.1 Opinión de los Estados Financieros

Los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Corporación Autónoma Regional de Caldas a 31 de diciembre de 2011 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

2.1.4 Legalidad

La calificación obtenida por parte de la Corporación fue de 80,43 puntos, la misma se sustenta en que en general los diferentes temas fueron abordados con el cumplimiento de la normatividad que le es aplicable, sin embargo una vez revisadas las observaciones hechas a la contratación de la Corporación durante los últimos años por parte de la CGR, no se encuentra que la entidad haya adoptado acciones correctivas eficaces que permitan evidenciar que las falencias que se han determinado se hayan subsanado.

En síntesis CORPOCALDAS da cumplimiento a las normas de contratación administrativa; sin embargo, en los procesos previos y de control contractual se siguen observando debilidades importantes que han sido recurrentes en vigencias anteriores.

2.1.5 Sistema de Control Interno.

La verificación efectuada determinó que los mecanismos de control interno son eficientes al presentar una calificación de 1,387, coadyuvando el mismo al cumplimiento de los objetivos y metas, lo anterior salvo por las debilidades

evidenciadas en los hallazgos de auditoría. Los controles generales se reflejan de manera adecuada en cada uno de los controles específicos para los procesos.

De la evaluación del sistema de control interno se pudo evidenciar que la entidad ha realizado un trabajo importante en el desarrollo de los procesos administrativos con la implementación del sistema integrado de gestión y el sistema de información ambiental, sin embargo existen deficiencias en la formulación de proyectos y en la formulación y diseño de indicadores de resultados y de impacto que permitan establecer si la inversión realizada por la Corporación es efectiva y si es conveniente seguir por la ruta establecida o hay que realizar ajustes a los gastos de inversión. En síntesis se debe mejorar en la implementación del subsistema de control estratégico en lo referente a la planificación, en el subsistema de control de gestión en el manejo de indicadores de impacto y en el subsistema de control de evaluación en lo referente a las acciones de mejoramiento de los procesos.

2.1.6 Denuncias

Se abordaron cinco (5) denuncias de las cuales tres (3) fueron tramitadas y respondidas de fondo a la ciudadanía y las dos (2) restantes, por plazos de auditoría, no alcanzaron a ser tramitadas y siguen su proceso.

2.1.7 Proyectos ola invernal

Se verificó la gestión adelantada por la Corporación en la ejecución de recursos destinados a prevenir y mitigar los riesgos generados por la ola invernal en diez y seis (16) proyectos ejecutados en quince Municipios del Departamento, lo anterior de conformidad con el convenio 085 de 26 de mayo 2011, firmado entre el Ministerio de medio ambiente vivienda y desarrollo Territorial y CORPOCALDAS, por valor de \$ 5.257.000.000 provenientes del Fondo Nacional de Calamidades, sub cuenta Colombia Humanitaria.

Al respecto se pudo determinar falta de oportunidad en su ejecución dado que trámites administrativos dilataron por más de seis meses la activación del proyecto a más de observarse deficiencias en la planificación y distribución de los recursos en lo referente a la especificidad de los contratos suscritos los cuales en muchos casos son etéreos y poco específicos, es de aclarar que los contratos se encuentran en ejecución.

2.1.8 Seguimiento al Plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, presenta con base en los resultados del seguimiento efectuado por la CGR, un cumplimiento del 98,22% y un avance del 57.20% a 31 de mayo de 2012. El Cumplimiento y avance reportado por la entidad a 31 de Diciembre de 2011 es de 100%. Para la vigencia 2011, se evaluó el plan de mejoramiento suscrito en el 2010, con el acumulado de metas en el mismo periodo que arrojaron un total de 56 hallazgos.

2.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados y el dictamen sobre los estados financieros, la Contraloría General de la República **FENECE** la cuenta de la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011.

2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron diez (9) hallazgos administrativos, de los cuales tres (2) tienen presunta incidencia fiscal, (1) dará inicio a indagación preliminar y siete (6) poseen presunta incidencia disciplinaria. Los citados hallazgos de acuerdo con su connotación serán trasladados ante las instancias competentes.

2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Corporación debe presentar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas, que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI a la Gerencia departamental de Caldas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad con la guía de Auditoría. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad.

Bogotá, D. C

JORGE ENRIQUE CRUZ FELICIANO
Contralor Delegado Sectorial

Presidente Gerencia Colegiada

LUZ FANNY MUÑOZ ARIAS

Director de Vigilancia Fiscal:

Mauricio A. Peñarete Ortiz

Supervisor de Auditoría:

Eduardo Tapias Martínez

Responsable de Auditoría:

Gustavo A. Castañeda M.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Tabla 1 Evaluación Gestión Y Resultados

E V A L U A C I O N D E G E S T I O N Y R E S U L T A D O S	COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %	
	Control de Gestión	Eficacia, Eficacia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.	25%	78,3	19,58	20%	
				Indicadores	Formulación; Oportunidad; Confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia y; Pertinencia de los resultados.	25%	66,7			16,67
				Ciclo Presupuestal	Manejo recursos presupuesto (planeación, asignación, ejecución y evaluación)	25%	88,7			22,17
				Población objetivo beneficiaria	Cobertura; Focalización; Demanda futura; Población objetivo y/o beneficiaria.	25%	68,3			17,08
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN						100%		75,50	15,10
	Control de Resultados	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un período determinado.	Objetivos misionales	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector.	50%	71,7	35,83	30%	
				Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales	50%	65,0			32,50
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS						100%		68,33	20,50
	Control de Legalidad	Eficacia	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	Normas externas e internas aplicables	100%	78,7	78,70	10%	
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD						100%		78,70	7,87	
Control Financiero	Economía, Eficacia	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera	Razonabilidad Financiera	Opinión sin Salvedades	100%	100,0	100,00	30%		
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO						100%		100,00	30,00	
Evaluación SCI	Eficacia, Eficiencia	Obtener suficiente comprensión del sistema de control interno o de los mecanismos de control según la metodología descrita en esta Guía.	Calidad y Confianza	Concepto	100%	80,650	80,65	10%		
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO						100%		80,65	8,07	
CALIFICACIÓN FINAL DE GESTIÓN PONDERADA									81,535	

3.1.1. Gestión

La evaluación se dio a la Formulación, Estructuración Financiera y Operativa, Ejecución y Evaluación de resultados (ciclo del proyecto). Para la vigencia 2011, la Corporación Autónoma Regional de Caldas ejecutó 17 proyectos de inversión enmarcados en cinco programas por un valor de total de \$17.212.306 miles, los cuales presentaron una ejecución de \$14.853.190 miles correspondientes al 86,29%. Teniendo en cuenta la representatividad de los mismos, se evaluaron, los proyectos asociados a los programas de Gestión Integral del Patrimonio Hídrico y Gestión en Biodiversidad y Producción de Bienes y Servicios Ambientales.

Dentro de este marco se evaluó el estado, respecto a las acciones emprendidas por la Corporación, a la luz de la ola invernal, en 16 proyectos en ejecución.

Se verificó igualmente el cumplimiento de las actividades que como autoridad ambiental ejerce la Corporación, y de manera particular, las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de la calidad de los recursos naturales renovables, con base en el análisis de la información contenida en los expedientes de permisos y licencias ambientales expedidos por la Corporación.

Los resultados de la evaluación al control de gestión son el reflejo de algunas debilidades que muestra la entidad, las cuales son descritas en detalle en el desarrollo de los factores evaluados y que se describen a continuación.

3.1.1.1 Procesos Administrativos

Los procesos evaluados fueron Contratación, Presupuesto, Control Interno, Planeación, Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Información Ambiental, Gobierno en Línea.

En materia de planificación, la entidad cuenta con un sistema que contempla los diferentes planes exigidos por la Ley, sin embargo se presentan ineficiencias e ineficacias en la efectividad de los mismos generado por la ausencia de un Banco de Programas y Proyectos y de una metodología formalmente establecida para la formulación, programación, ejecución y evaluación de los mismos. De igual forma se presentan falencias en la planeación de algunos contratos que materializan varios proyectos por la carencia de estudios previos bien definidos; se observa igualmente con preocupación la existencia de objetos contractuales poco concretos lo que dificulta realizar adecuados seguimientos para definir si la inversión que se realiza logra los resultados e impactos predeterminados.

Por lo anterior el ciclo de seguimiento, evaluación y control presenta debilidades que fueron detectadas en el desarrollo de la auditoría, y hacen referencia a la ausencia de medición a los resultados e impactos logrados por la entidad, quedando la duda de la efectividad de los proyectos y de si se debe continuar o no con la ejecución de los mismos.

Dentro del análisis realizado a los procesos administrativos se incluyó el avance de la Corporación en las Tecnologías de la información y la Comunicación, arrojando las siguientes conclusiones:

Tecnologías de información y manejo de información ambiental

La entidad ha venido trabajando en mejorar su plataforma informática en su aspecto físico, en la actualidad se cuenta con una plataforma informática que responde de forma adecuada a las necesidades de manejo de información, se tienen controles de seguridad física y lógica para el acceso a los aplicativos, además tienen contemplado mecanismos de recuperación en caso de desastres.

En cuanto a los sistemas de información que apoyan la parte misional de la entidad se ha fortalecido el manejo de bases de datos y cartografía de manera digital. Los diferentes aplicativos pueden ser consultados y alimentados por los funcionarios a través de la red lógica de la entidad y también desde fuera de la entidad por usuarios en internet, para lo que se cuenta con un sistema de filtrado de contenidos que permite administrar los permisos a los usuarios y prevenir ataques desde internet.

Por medio del portal web de la entidad se da cumplimiento a las directrices dadas por el Gobierno Nacional respecto a los lineamientos generales de la Estrategia del Gobierno en Línea - GEL, dentro de estas iniciativas señalan con mucha importancia la ventanilla única de atención- VITAL, el cual es un aplicativo en línea a través de la página WEB de la entidad que tiene como fin facilitar la interacción constante, eficiente y eficaz y transparente del ciudadano y las empresas con el Estado a través del uso de las tecnologías de información y las comunicaciones TIC

La información estructurada ha sido de gran utilidad tanto para usuarios internos como externos, ya que se ha convertido en una herramienta de vital importancia para la planeación y la toma de decisiones.

En las revisiones efectuadas se constató que la Corporación maneja y presenta los reportes que le son exigidos por parte del Gobierno Nacional relacionados con las acciones de las CAR sobre los recursos naturales renovables y el medio ambiente, clasificados según los objetivos de desarrollo sostenible.

La entidad recopiló los estudios, diagnósticos, cartografía, inventarios, planes de manejo, bases de datos y línea base, resultado de los programas, proyectos, metas, convenios o contratos realizados por la Corporación de los años 2004 a 2011. A la fecha se han inventariado 137 estudios de información de línea.

La información estructurada ha sido de gran utilidad tanto para usuarios internos como externos, ya que se ha convertido en una herramienta de vital importancia para la planeación y la toma de decisiones.

En las revisiones efectuadas se constató que la Corporación maneja y presenta los reportes que le son exigidos por parte del Gobierno Nacional relacionados con las acciones de las CAR sobre los recursos naturales renovables y el medio ambiente, clasificados según los objetivos de desarrollo sostenible.

Se constató que la Corporación maneja este tipo de información y además presenta en el informe de gestión anexo 3, el cumplimiento a este requerimiento, esta información es manejada mediante los aplicativos que hacen parte del repositorio central de información que maneja la entidad.

3.1.1.2 Indicadores

CORPOCALDAS cuenta con una serie de indicadores mínimos y propios en los que se miden aspectos misionales, pero no cuenta con indicadores que midan el resultado e impacto de los programas y proyectos, lo anterior genera la ejecución de proyectos recurrentes, en los que no se puede realizar el análisis de efectividad con el fin de determinar si es conveniente seguir con la ejecución de los mismos o si se deben reevaluar.

Basado en la definición de auditoría a proyectos de inversión pública de la CGR, que establece “... *El objetivo de todo proyecto de inversión pública es la generación de capacidad expresada en capital físico, humano o de nueva generación de conocimiento, capacidad que incrementa la producción de bienes o de prestación de servicios orientados a la solución de problemas de la población y cuyos **impactos**, como ya se indicó, contribuyan al logro de los objetivos del Plan.*

*La formulación, ejecución y operación de los proyectos de inversión pública debe responder a un modelo de administración pública en el cual la gestión se enfoca hacia la obtención de **resultados**, superando el enfoque del modelo burocrático, cuya atención se fija en la aplicación de los procedimientos y el cumplimiento de las normas y en el logro de insumos y productos.”*

3.1.1.3 Ciclo presupuestal

Se observa coherencia de los planes, programas metas y objetivos con los rubros presupuestales. Se realizaron permanentes modificaciones al presupuesto inicial, sobre todo como resultado de la firma de nuevos convenios o contratos interinstitucionales o por necesidad del traslado de recursos de un concepto a otro. La conformación, aprobación, distribución y modificación del presupuesto se dio por parte de las instancias competentes.

Se determinó el cumplimiento de la obligación de realizar la constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar mediante resolución. Para el sistema presupuestal carecen de un Banco de Programas y Proyectos y de una metodología para la formulación y seguimiento de los proyectos priorizados en el plan de acción.

El presupuesto se incrementó con respecto al del año anterior en un 4,28%. La ejecución de ingresos durante la vigencia analizada alcanzó el 103,16%. No obstante, se determinó que la ejecución del rubro de rentas contractuales correspondió al 91,67% de lo presupuestado. La ejecución del presupuesto de gastos durante la vigencia analizada representó el 87,53% de las apropiaciones efectuadas.

En general, se comprometió el 100,00% de los certificados de disponibilidad presupuestal, el 76,60% de los compromisos pasaron a ser obligaciones, y el 93,25% de las obligaciones fueron pagadas durante la vigencia 2011. Ver siguiente cuadro:

Tabla No 3 Análisis presupuestal

Concepto	Valor	Porcentaje
Apropiación definitiva	28.510,26	100,00%
Certificados	24.952,81	87,52%
Saldo de apropiaciones	3.557,45	12,48%

Certificados	24.952,81	100,00%
Compromisos	24.952,81	100,00%
Disponibles sin comprometer	0,00	0,00%
Compromisos	24.952,81	100,00%
Obligaciones	19.114,50	76,60%
Reservas presupuestales	5.838,32	23,40%
Obligaciones	19.114,50	100,00%
Pagos	17.823,61	93,25%
Cuentas por pagar	1.290,89	6,75%

Se puede observar en el ítem resaltado, recursos que a pesar de estar comprometidos no fueron efectivamente ejecutados, los mismos corresponden en un alto porcentaje a recursos de inversión que materializan de manera importante el cumplimiento de los planes misionales institucionales.

HALLAZGO No 1 Incumplimiento de metas del plan de acción HA1

El artículo 8 de la Ley 42 de 1993 señala los principios de la gestión fiscal del Estado así: *“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas”.* (subrayado fuera de texto).

La Ley 99 de 1993, establece en su *“ARTÍCULO 29. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. Son funciones de los Directores Generales las señaladas en las leyes, en los reglamentos y en los estatutos respectivos. En particular les corresponde:*

1. *Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma;”*

Los Estatutos de la Corporación indican la obligatoriedad de elaborar un plan de acción y lograr su cumplimiento, en sus artículos 48 y 50.

Y como criterio fundamental se encuentra el acuerdo 028 de 2009, por medio del cual se aprueba el plan de acción 2007-20011, y su plan operativo anual de inversiones en donde se establecen las metas anuales de ejecución y producto.

Una vez evaluadas las metas establecidas en el plan de acción y plan operativo anual de inversiones 2011, en los programas 1. Gestión integral del patrimonio hídrico y programa 3. Gestión en Biodiversidad y Producción Sostenible, se pudo establecer que las mismas no fueron cumplidas en su totalidad, generándose un rezago no solo en materia presupuestal, sino también en el cumplimiento de las metas físicas que fueron pactadas por la entidad para el cumplimiento de su misión institucional.

La evaluación realizada al Plan Operativo Anual de Inversiones de Corpocaldas durante la vigencia 2011 permitió determinar falta de oportunidad en la ejecución del mismo, evidenciado en el siguiente hecho:

El rezago presupuestal sumado al saldo por apropiar, por concepto de Gastos de Inversión para ser ejecutado en la vigencia 2011 ascendió a \$8.854,9 millones de los cuales \$5.620,7 millones correspondieron a Reservas Presupuestales, \$875 millones a Cuentas por Pagar y un saldo por apropiar de \$2.359 millones. Dicha cifra representa el 60% de los compromisos asumidos durante la vigencia para ejecución del POAI.

El PROGRAMA I. GESTION INTEGRAL DEL PATRIMINIO HIDRICO, los Gastos de Inversión para ser ejecutado en la vigencia 2011 ascendió a \$2.778,3 millones de los cuales \$1.114,1 millones correspondieron a Reservas Presupuestales, \$280,9 millones a Cuentas por Pagar y un saldo por apropiar de \$653,1 millones. Dicha cifra representa el 74% de los compromisos asumidos durante la vigencia para ejecución del POAI.

En el PROGRAMA III. GESTIÓN EN BIODIVERSIDAD Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, los Gastos de Inversión para ser ejecutado en la vigencia 2011 ascendieron a \$3.039,4 millones de los cuales \$1.680 millones correspondieron a Reservas Presupuestales, \$125,3 millones a Cuentas por Pagar y un saldo por apropiar de \$755 millones. Dicha cifra representa el 59% de los compromisos asumidos durante la vigencia para ejecución del POAI.

Lo anterior aclarando que la cifra establecida de cuentas por pagar representa bienes y servicios recibidos a satisfacción por parte de la Corporación.

La situación se genera por la falta de oportunidad en el proceso contractual, el cual en una proporción importante se ejecuta finalizando el año, sumado a la debilidad en el control seguimiento y monitoreo de las diferentes metas establecidas en el plan de acción y el plan operativo anual de inversiones.

Con la situación detectada se generan debilidades en los resultados que debe lograr la Corporación a su población objetivo, además de generar incertidumbre en la identificación de los impactos logrados para el año de ejecución del plan de acción.

El hallazgo presenta connotación administrativa.

3.1.1.4 Población objeto y beneficiaria:

En este numeral se encuentran falencias en la selección de la población objeto y beneficiarios pues como se evidencio en los proyectos seleccionados en la muestra en el caso de la Prevención y Control de la contaminación Hídrica, la población objetivo es seleccionada por los municipios con quienes la CRPORACIÓN suscribe los convenios sin aplicar criterios que prioricen, por ejemplo, la necesidad de descontaminar las cuencas más críticas, de igual forma se observa que en algunos casos no hay una selección adecuada de los beneficiarios pues muchas veces no cumplen con los requisitos necesarios para acceder al programa. En el programa de Biodiversidad se pudo determinar que la misma amplitud de los objetos y la falta de precisión en los estudios previos hacen que la población objeto y beneficiada no sea la más adecuada.

3.1.2. Resultados

3.1.2.1 Objetivos misionales

La Corporación cuenta en su plan de acción con cinco programas, los mismos se despliegan a través de 17 proyectos, que detallan sus respectivos objetivos, estos son coherentes con las funciones que tiene asignada la Corporación y con los diferentes planes sectoriales y nacionales.

El logro de los objetivos se vio afectado por una gestión contractual lenta, la cual se refleja en la ejecución de un alto porcentaje del presupuesto comprometido en los últimos meses del año, generando un rezago presupuestal del 44% con

relación al presupuesto comprometido en los gastos de inversión tal como se detalló en el hallazgo 1.

Los objetivos del plan de acción de la Corporación se deben concretar para su realización en proyectos de inversión pública, que son el conjunto de actividades que requieren del uso de recursos del presupuesto público, con un inicio y un fin claramente definidos y con una localización geográfica específica, con el fin de evitar que los mismos se conviertan en gastos recurrentes y/o en proyectos que al no evaluarse su impacto se repiten sin observar ajustes o afinamientos.

3.1.2.2 *Cumplimiento planes programas y proyectos*

El alcance se centró en la evaluación de dos programas misionales: **PROGRAMA I, GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO HÍDRICO** y **PROGRAMA III GESTIÓN EN BIODIVERSIDAD Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE**, de ellos se seleccionaron los proyectos Prevención y Control del Patrimonio Hídrico y Manejo y Conservación de la Biodiversidad para la Producción de Bienes y Servicios Ambientales.

De la valoración del cumplimiento de estos dos programas dentro del plan de acción, se pudo establecer un incumplimiento en el alcance de las metas que se programaron para el año 2011, lo anterior causado en el comentado rezago presupuestal, lo que generó que los bienes y servicios fueran entregados en el año 2012, situación recurrente en la Corporación.

Para la evaluación de los mencionados proyectos la CGR realizó visitas a siete (7) municipios, ubicados en todas las subregiones del departamento, verificándose en campo la ejecución y cumplimiento de los alcances establecidos en los contratos, encontrándose limitaciones en el cubrimiento del 100% de los alcances debido a las distancias y cantidad de sitios seleccionados por la entidad para la ejecución de los contratos, de lo anterior se pudieron establecer los siguiente hallazgos:

Hallazgo No 2: “Proyecto Manejo y conservación de la biodiversidad para la producción de bienes y servicios ambientales” HA2- D1- F1

➤ **CONTRATO 200 de 2010 MUNICIPIO DE LA DORADA**

En la ejecución del contrato 200 de 2010, por valor de \$39.200.000, firmado con el municipio de La Dorada y que a su vez el municipio contrató con la Empresa de Servicios Públicos se encontraron las siguientes situaciones, que presumen un hallazgo administrativo con presuntas connotaciones disciplinaria y fiscal.

1-Establecimiento Plantación Protectora en riberas de ríos Pontona, Purnio, La Miel y El Magdalena.

- En la auditoria se visitaron los frentes del Magdalena y Pontona, en los cuales se encontró una mortalidad total en el material sembrado y que de acuerdo al alcance, corresponden a 1 hectárea (0.5 hectárea por sitio); El valor de la hectárea fue presupuestada en \$2.540.000.

2-Establecimiento de reforestación lineal en forma de cerca viva en el relleno Sanitario.

- En un lote del relleno sanitario, que da sobre la carretera al mismo, se hizo la siembra de 1.000 plántulas de material vegetal de guayacán y cañofístolo y suman, en 3 hileras.
- En el momento de la visita se encontró mortalidad total del material sembrado. Lo primero que se observó en el lote es que era utilizado para pastoreo de ganado vacuno. Cuando se indaga por parte de la CGR a funcionarios del relleno sanitario al respecto manifestaron que personas particulares utilizan áreas aledañas a la siembre para ceba de ganado lo que pudo generar el impacto desfavorable de la actividad desplegada.
- Otra situación encontrada se refería a la calidad del suelo donde se realizaron parte de las siembras, el cual según lo pudo determinar el Auditor profesional en Agrología estaba compuesto de cascajo suelto, con poca materia orgánica. Este alcance estaba presupuestado a \$2.316 por planta, para un total de \$2.316.000.
- Se pudo determinar que en el contrato interadministrativo 200 celebrado entre Corpocaldas y el Municipio de la Dorada no hubo aporte por parte del Municipio.
- Que pese a lo anterior, el contrato que se suscribe entre la Alcaldía de la Dorada y la empresa de servicios públicos se menciona un aporte de \$1.000.000 por parte del Municipio, no obstante, no se evidenció registro presupuestal alguno y realizada visita al Municipio no se encontró evidencia del mencionado rubro. El ejecutor de este contrato es la Empresa de Servicios Públicos en cuyo objeto social no están incluidas actividades de reforestación. De estas situaciones se dará el correspondiente traslado a la Contraloría Departamental de Caldas, para lo de su competencia.

- Reposa en el archivo del contrato los informes de interventoría del Municipio presentados a Corpocaldas, con registros fotográficos del cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista; más no se evidencian soportes que den claridad a la ejecución de los recursos por parte del contratista en los informes de interventoría, aun cuando el objeto del contrato se cumplió en su totalidad, de acuerdo en lo presentado en los informes del contratista -EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA- no se evidencia soportes y no hay evidencia de la distribución de los recursos aportados por la partes en cada una de las actividades objeto del contrato. Situación de la cual se dará el correspondiente traslado a la Contraloría Departamental de Caldas.

Ante los hechos la entidad manifiesta “la cantidad de obra se ejecuto oportunamente, por parte del municipio de La Dorada, mediante subcontratación realizada con la Empresa de Servicios Públicos en las CANTIDADES, TIEMPOS, Y SITIOS indicados, siendo recibida a satisfacción en el plazo del contrato como se puede verificar en los INFORMES DE SEGUIMIENTO de octubre 19 de 2011 y 26 de diciembre de 2011, que son la certificación de la realización de las mismas, cumpliendo de esta forma con el objeto y alcance del contrato”.

Agrega la entidad “Manifiesta la Contraloría que lo encontrado se tipifica como un...”daño no evidente”... lo cual no concuerda ni explica los hechos mencionados, ya que este principio aplica para aquellas obras que ya han sido terminadas, ejecutadas, y resultan ser inocuas es decir sin UTILIDAD ni FINALIDAD, y después de su ejecución e inversión no logra un SERVICIO o BENEFICIO SOCIAL REAL, así hayan sido ejecutadas a satisfacción. Por lo tanto no aplica a la mortalidad de las planta ya que la reforestación si pretendía ofrecer una UTILIDAD como era la de mejorar las condiciones del suelo, evitar la erosión, mejorar el paisaje, mitigar olores y presencia de insectos vectores, lo cual se hubiera cumplido perfectamente si la reforestación protectora por factores externos de tipo fortuito o fuerza mayor como condiciones climáticas extremas acelerado por las acciones lesivas de intervención humanas, no hubieran tenido una mortalidad tan alta.

Por lo anterior los recursos si se invirtieron con el propósito de cumplir los fines estatales, delegados para este caso en la Corporación, pero ese fin no se pudo cumplir por condiciones naturales o culturales incontrolables, que generaron riesgo y que no podían ser reguladas por el organismo ejecutor, no obstante ese presunto daño patrimonial estatal no fue premeditado, ni intencional, ya que la naturaleza se manifiesta por encima de la voluntad y por fuera del domino y

control humanos, podría decirse entonces que son las externalidades naturales las causantes de ese daño ambiental, por fuerza mayor o caso fortuito”.

De manera adicional y mediante nueva comunicación del 25 de Julio de 2.012 la entidad insiste en FACTORES EXOGENOS o CASOS FORTUITOS como las causas que ocasionaron las falencias en la ejecución del contrato.

La CGR mantiene su observación, toda vez que si bien los fines pretendidos por la entidad buscaban una utilidad, hecho que no se discute, los mismos no se alcanzaron de manera eficiente y eficaz por circunstancias que eran desde nuestra óptica predecibles y requerían por tanto de una mayor y mejor planificación a efectos de evitar y mitigar riesgos. En síntesis el proyecto no cumplió el objetivo previsto ni siquiera de manera marginal será la acción fiscal quien determiné si existo o no la responsabilidad.

Con la anterior situación se transgrede lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 que señala los principios de la gestión fiscal del Estado así: *“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas”.*(subrayado fuera de texto).

De igual forma se establece en el **Artículo 6° de la Ley 610 de 2000. Daño patrimonial al Estado.** *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

En conclusión y en lo referente a la parte fiscal se presumen dos alcances incumplidos que suman \$4.856.000, valoración del presunto hallazgo fiscal, en los otros aspectos se realizaran los traslados anunciados.

Hallazgo No 3: Proyecto 3 Prevención y control de la contaminación hídrica. HA3 -D2 F2

- Contrato No 62 de, Municipio de Norcasia por valor de \$79.425.168
- Contratos No 141 por valor \$54.355.456 y No 072 por valor \$64.637.195 en el municipio de La Dorada.
- Contratos No 050 por valor de \$88.402.996,
- Contrato No 084 por valor de \$50.958.240 en el municipio de Manzanares.

Una vez revisados los contratos mencionados se pudieron establecer las siguientes inconsistencias:

- En el municipio de Norcasia se visitaron 14 sistemas sépticos de los cuales 10 no se encontraban en funcionamiento debido a que la comunidad manifestó que estos presentaban malos olores y los desinstalaron.

El valor de un sistema séptico en el municipio de Norcasia es de \$1.289.200. Se estimó entonces 10 sistemas sin funcionar lo que da un valor de \$12.892.000.

- En la programación de las visitas se pudo evidenciar que en el municipio de la Dorada de la muestra escogida (10 sistemas visitados), seis de ellos presentaban problemas de funcionamiento debido a la mala instalación de estos lo que hizo que dos beneficiarios los desinstalaran ya que presentaban malos olores, otros dos fueron construidos en lugares donde la casa estaba apenas en proceso de construcción, otro de ellos se construyó en un lugar por donde pasaba una cañada y debido a las fuertes lluvias fue arrastrado, y otro fue entregado sin accesorios, además con las tapas de los tanques mala provocando la propagación de zancudos nocivos para el beneficiario.

El valor de un pozo séptico estimado en el presupuesto oficial de Corpocaldas para el municipio de la Dorada en la vereda la Habana es de \$1.289.200. Se estima entonces el no funcionamiento de seis de ellos que suman un valor de \$7.735.200.

- En la verificación in situ en el Municipio de Manzanares de la muestra seleccionada (17 sistemas visitados) se encontraron cinco que no estaban funcionando debido a que no les dejaron definidos los descoles, y los otros por malos olores el beneficiario los desconectó.

El valor de un pozo séptico estimado en el presupuesto oficial de Corpocaldas para el municipio de Manzanares \$1.289.200. Se estima el no funcionamiento de cinco de los visitados que equivales a un valor de \$6.446.000.

Con la anterior situación se transgrede lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 que señala los principios de la gestión fiscal del Estado así: *“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas”.*(subrayado fuera de texto).

De igual forma se establece en el **Artículo 6° de la Ley 610 de 2000. Daño patrimonial al Estado**. *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

Desde la óptica de la CGR la ineficiente formulación, estructuración, diseño y ejecución del proyecto de inversión, genera que al momento de la ejecución del mismo no se generen los resultados e impactos que debe producir toda inversión pública.

En oficio 05904 de 30 de mayo de 2012, la entidad acepta la problemática presentada por el equipo auditor con relación a la desinstalación de los pozos sépticos en el municipio de Norcasia, aun cuando presenta una serie de justificantes entre las que se cuenta con que el valor del daño no asciende a la suma mencionada en el hallazgo, ya que lo que se levantó por parte de los beneficiarios fue solo la caneca de 1000 Lt correspondiente al pozo séptico, sin embargo este ente de control considera que con lo sucedido, el sistema por ser integral deja de funcionar.

Posteriormente mediante oficio 07984 del 25 de julio CORPOCALDAS presenta nuevas argumentaciones frente a los hallazgos revelados y reitera que las unidades sanitarias si se entregaron pero que posteriormente pudieron ser

afectadas indebidamente por la comunidad, de igual forma establece que en referencia con La Dorada las unidades de la vereda la habana si se encontraron en uso y finalmente esgrime que ha solicitado a los Municipios afectados por la situación se realicen los ajustes pertinentes para rehabilitar las deficiencias presentadas.

La CGR mantiene el hallazgo toda vez que posee suficiente material probatorio que demuestra y confirma las observaciones presentadas, ahora bien si se demuestra que las gestiones dinamizadas por la Corporación con posterioridad a los hechos observados están plenamente subsanados, dicha información deberá ser acercada al ente de control, por tanto la sola intención de subsanar las deficiencias no se constituye en elemento suficiente para desvirtuar el hallazgo. De otro lado se insiste que el objeto del proyecto ante las circunstancias advertidas no se cumplió por lo menos para la muestra seleccionada. Se solicitará a las instancias pertinentes de la CGR la ampliación de la muestra evaluada a efectos de valorar la consistencia poblacional del proyecto en lo referente a su eficacia, pues se insiste que de conformidad con lineamientos legales nuestra valoración fue posterior y selectiva.

El presente hallazgo tiene presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

Hallazgo No 4. Convenio 140-2010 HA4 - IP1

En el convenio **140-2010** suscrito entre Corpocaldas y el municipio de Belalcázar cuyo objeto es adelantar la gestión integral de micro cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y de áreas de interés ambiental a través de acciones de restauración vegetal, aislamiento, capacitación y vinculación de un promotor ambiental cuyo valor es de \$18.5.milones encontramos las siguientes presuntas irregularidades:

El convenio que inicialmente fue realizado por valor de \$18.5.milones se modificó en plazo, alcances y valor, en suma \$26 millones, quedando un total de \$44.5 millones cuya ejecución fue subcontratada por el municipio.

En la revisión documental realizada en la alcaldía se encontraron las siguientes situaciones:

- 1- Para ejecutar dicho convenio, el Municipio de Belalcazar, suscribió el contrato No. 212 del 12 de noviembre de 2011, y el contrato 022 del 18 de enero de 2011.
- 2- En acta de interventoría final del contrato 091, firmado por la interventora del municipio y el contratista (Fundación Protectora de Animales y del Medio Ambiente), por valor de \$14.530.000 se menciona, sin indicar los sitios y cantidades de obra, del mantenimiento de 3 hectáreas, que tiene un valor de \$2.268.408. En los sitios de ejecución de las demás obras (aislamiento, reforestación y capacitación) no se especifican ni se georeferencian.
- 3- En el acta de interventoría final del contrato 212, por valor de \$12.790.000, que corresponde a la adición, tiene fecha de inicio el 12 de noviembre de 2011 y de terminación el 31 de diciembre de 2011. El valor pagado corresponde a 3 alcances, indicados claramente en el Informe Final de Actividades del convenio interadministrativo 140-2010, para producción de 6.400 plántulas forestales (\$600 c/u, \$3.840.000), construcción de 150 metros de trinchos (\$33.000 m por \$4.950.000) y vinculación de promotor ambiental por 4 meses a \$1.000.000 mes (\$4.000.000). Si la dedicación como promotor es de tiempo completo, no podría desarrollar las 2 primeras actividades. En el informe el contratista aparece reportando construcción de aislamientos y reforestación, obras que no se contrataron con él, tampoco se georeferencian los sitios de ejecución de trinchos y la producción de plantas, que según el informe se ejecutó en el parque ecotecnológico.
- 4- El tiempo de duración del contrato con Jorge Mario Mejía G, fue entre el 12 de noviembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, lo que no cumple con los 4 meses estipulados como promotor ambiental, de igual forma se observa que el tiempo determinado para producción de 6.400 plántulas y la construcción de los trinchos no es un tiempo necesario y adecuado para atender dichas actividades.

Con oficio 05562 del 28-05-2012, la entidad auditada en síntesis responde: *“En los Informes de Avance y Final presentado por el municipio a la Corporación, se detallan las actividades, obra, sitios y cantidades de trabajos ejecutados, los cuales fueron recibidos a satisfacción por parte de la interventoría... En el caso particular del municipio de Belalcázar, sólo a partir de noviembre 1 de 2011 fue posible suscribir contratos para la ejecución de las labores objeto del convenio No 140/2010 por garantías electorales”* El objeto del contrato, los alcances, y objetivos del mismo se cumplieron en su totalidad, en los sitios, cantidades, especificaciones y ubicaciones respectivas como se evidencia en los soportes físicos aportados al organismo de control, los cuales reflejan las obras y

actividades realizadas, las cuales se pueden verificar en campo por la Contraloría General de la República.

Analizada la respuesta se puede determinar que los argumentos esbozados no desvirtúan las falencias reveladas.

La situación se genera en debilidades de control y seguimiento al recurso entregado al municipio, los cuales se contratan por este con terceros.

El efecto incumplimiento del objeto contractual y de los objetivos que se plantean en el convenio.

Con relación al hecho de existir una adición superior al 50%, el cual a primera vista desprende un incumplimiento de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, es importante señalar que los objetivos perseguidos a través del presente convenio o contrato interadministrativo, es el cumplimiento de los fines del Estado.

Al respecto es conveniente relacionar el concepto con radicado No. 1476 del 22 de noviembre de 2002, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

“Adicionalmente debe decirse que, en tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado.”

No obstante lo anterior, la Contraloría General de la República mediante Concepto 80112 – EE40091 Bogotá, D.C., de Julio 17 de 2009, indicó el alcance de dicho concepto del Consejo de Estado, **partiendo de la diferencia entre contrato y convenio interadministrativo**, donde concluyó que el primero persigue un interés remuneratorio particular, mientras que en el segundo la finalidad que se persigue es aunar esfuerzos para la realización de fines estatales sin ánimo de interés particular, vale decir, propende por “la satisfacción de los servicios o, el

cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas” en los términos señalados en la Ley 489 de 1998.

En efecto la Contraloría se pronunció en los siguientes términos:

*“Opinamos que el Consejo de Estado emitió su Concepto, en el sentido de que si el convenio ó contrato interadministrativo de que se trate, persigue un interés remuneratorio particular, **no se puede adicionar en cuantía superior al 50% de su valor inicial**, por el contrario si la finalidad que se persigue es aunar esfuerzos para la realización de fines estatales sin ánimo de interés particular, tiene su razón de ser el que no se limite la adición en valor. Cabe anotar que el límite siempre serán las normas de carácter presupuestal.*

Más allá de la denominación “contrato interadministrativo” ó “convenio interadministrativo”, se debe verificar dentro del contenido de lo pactado si se dan los elementos que caracterizan al contrato ó al convenio interadministrativo para evitar disfrazar un contrato a través de la denominación de un convenio.

Así las cosas, en estricto rigor jurídico, entonces los contratos interadministrativos se distinguirían de los convenios interadministrativos en que en los primeros por regla general hay entre las partes intereses opuestos y buscan perseguir una retribución ó pago, por el contrario en los segundos las partes tienen intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución ó la ley sin que por ello se reciba ningún pago ó ventaja económica.”

En vista de lo anterior, es preciso señalar que en tratándose de contrato o convenio interadministrativo, siempre que impliquen una contraprestación entendida como retribución ó pago sin propender únicamente por los intereses comunes que las convocan para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución ó la ley, será aplicable el límite del 50% para su adición de que trata el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Hallazgo administrativo, se solicitara la apertura de una indagación preliminar para determinar el presunto daño fiscal.

3.1.3 Financiera

Las principales variaciones en los Activos para la vigencia 2011 con respecto a la vigencia 2010 fueron las inversiones en CDT's con un 38,91% debido al alto volumen de liquidez que presenta la Corporación. Las otras cuentas del activo con importante crecimiento, fueron las cuentas por cobrar por ingresos no tributarios y prestación de servicios con un 48,64% y un 60,53% respectivamente.

Por el lado del Pasivo, hubo importantes disminuciones por conceptos como operaciones de crédito público y recursos recibidos en administración con un 36,38% y un 25,33% respectivamente.

En el Patrimonio, el capital fiscal disminuyó en un 22,97% debido a la reclasificación de la pérdida contable del año 2010 por valor de \$4.729,04 millones y la suma de \$318,09 millones por concepto de provisiones, depreciaciones y amortizaciones del año 2011, reclasificada en el año 2011 a la cuenta 3208-Capital fiscal, de acuerdo a Instructivo de la Contaduría General de la Nación. Los Excedentes del ejercicio son por valor de \$4.878,46 millones.

Los Ingresos de la Corporación aumentaron en un 49,55% como consecuencia de los aumentos de los ingresos fiscales no tributarios y la venta de servicios, cuyos incrementos fueron del orden de 30,91% y 59,70% respectivamente.

A diferencia de los Ingresos, los gastos disminuyeron en un 2,85%. Los gastos de administración y de operación aumentaron en un 1,05% y en un 6,35%; mientras que el gasto público social - medio ambiente- disminuyó en un 11,33%.

En cuanto a la representatividad sobre el total activo, sobresalen los grupos de efectivo, inversiones, deudores y propiedades, planta y equipo. Los saldos de las cuentas constituidas en depósitos en instituciones financieras y certificados de depósito a término fijo representan el 37,13% del total activo, lo cual se expresa en una liquidez muy significativa.

El grupo de deudores está representado por las cuentas de ingresos no tributarios y los avances y anticipos entregados con un 21,51% y un 8,23%. El grupo de las propiedades planta y equipo está representado principalmente por las cuentas de terrenos (10,25%), construcciones en curso (7,82%), equipo médico y científico (3,30%), y edificaciones (2,98%).

Dentro del saldo de la cuenta de terrenos existen lotes inconstruibles con costo histórico de \$158,72 millones, los cuales están sobrevalorando el activo y el patrimonio en una misma cuantía.

Dentro del saldo de la cuenta de construcciones en curso, se contabilizan los contratos de obras correspondientes a los convenios 078 de 2007, 025 de 2008 y 046 de 2008 con el Fondo Nacional de Regalías por valor de \$2.576,52 millones.

Las Transferencias del Sector Eléctrico equivalen al 12,50% del total activo para lo cual se tomó una muestra representativa del 43,19%. La Sobretasa ambiental vigencia 2011 equivalen al 38,55% del total activo para lo cual se tomó una muestra representativa del 82,98%. En donde se verificó el proceso de identificación, registro y revelación en los Estados Contables, además de la efectividad y oportunidad de las gestiones de cobro de la entidad (cobro persuasivo).

Los pagos de los programas de inversión, fueron de \$1.383,29 millones para la Gestión Integral del Patrimonio Hídrico y \$1.234,08 millones para la Gestión en Biodiversidad y Producción Sostenible. En total \$2.617,37 millones, de los cuales se tomó una muestra del 34,87%.

Se verifico que el manejo y control de los recursos del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, esté de acuerdo con lo establecido con el Régimen de Contabilidad Pública. (Recursos que se han registrado contablemente en la cuenta 8355-Ejecución de proyectos de inversión).

Los cuales se detallan así: 31 Contratos con Municipios de Caldas por valor de \$55.440,06 millones y 7 Contratos con la Gobernación por valor de \$5.745,03 millones para un total de \$61.185,09 millones. La ejecución en los municipios esta por el 54,05% y la ejecución en la Gobernación esta por el 32,95%. La ejecución total es del 52,06%.

Esta es una cuenta acumulativa, pues cada vez que se genera una erogación de recursos, Corpocaldas hace el registro respectivo. Estas erogaciones solo se registran en las cuentas de orden de la entidad (Deudoras de Control); no se reconocen en el presupuesto de la entidad.

Se verificó el reconocimiento, el registro y revelación del cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2011. Durante el año 2011 se registraron en esta cuenta \$87,44 millones por pago de cuotas partes pensionales, no incluidas en el cálculo actuarial y que corresponden a sentencia a favor de la Gobernación de Caldas del

ex funcionario Antonio Mejía Gutiérrez, y a la amortización del cálculo actuarial por \$16,53 millones.

El pasivo actuarial a 31 de diciembre de 2011 está por la suma de \$44,70 millones; esta cifra no ha sido actualizada con la incorporación del ex funcionario Antonio Mejía Gutiérrez. Con excepción de lo anterior, durante el año 2011 se dio aplicación al Procedimiento contable para el reconocimiento de los pagos y de la amortización y revelación del pasivo pensionar emitido por la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo No 5. Contabilización de los Rendimientos financieros de las Inversiones HA5

Refiere la doctrina contable sobre las Características Cualitativas de la Información Contable Pública en cuanto a la confiabilidad y comprensibilidad. Los Principios de Contabilidad Pública de registro, prudencia y revelación y las Normas Técnicas de Contabilidad Pública aplicables a las Inversiones e instrumentos derivados.

En el Manual de Procedimientos de Contabilidad Pública se menciona que:

- “Las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y participativos deben reconocerse por su costo histórico”.
- “Las inversiones de administración de liquidez no serán objeto de reconocimiento de rendimientos o dividendos por cobrar, ajustes por diferencia en cambio, amortización de primas, descuentos y otros conceptos”.
- “Los rendimientos recibidos en efectivo reducen el valor de la inversión, para lo cual se debita la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y se acredita la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1201-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA o 1202-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS, según corresponda”.

El Catálogo General de Cuentas que complementa y desarrolla la estructura, descripción y dinámicas de la clasificación conceptual de la cuenta 1201-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA.

La entidad en contravía de los anteriores criterios, no está registrando en debida forma los ingresos por rendimientos financieros de las inversiones (CDT's). Lo anterior se demostró en lo siguiente:

- Los rendimientos financieros se estaban reconociendo mensualmente en la subcuenta 14707401-Rendimientos financieros TES-CDT-BONOS, de la cuenta contable 1470-OTROS DEUDORES; contra la subcuenta 480584-Utilidad por valoración en las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda, de la cuenta contable 4805-FINANCIEROS.
- Posteriormente, según observación de la Revisoría Fiscal Montes & Asociados – Auditores Consultores, se reclasificó el saldo de la subcuenta 14707401-Rendimientos financieros TES-CDT-BONOS, de la cuenta contable 1470-OTROS DEUDORES; contra la subcuenta 12010602-Intereses CDT, de la cuenta contable 1201-INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ EN TITULOS DE DEUDA.
- La subcuenta 12010602-Intereses CDT, de la cuenta contable 1201-INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ EN TITULOS DE DEUDA; fue creada para contabilizar los rendimientos financieros por cobrar.
- En el año 2011 se obtuvieron rendimientos financieros por el valor de \$352,18 millones, de los cuales permanecen por cobrar la suma de \$57,55 millones.
- Se presenta una sobrevaloración por \$57,55 millones del saldo de las siguientes cuentas: 1201 Inversiones Administración de Liquidez en Títulos de Deuda, y la 4805 Financieros.

Las causas que desde la perspectiva de la CGR generan la situación son:

- La Resolución No. 307 de 2007 Por medio de la cual se reglamenta la inversión de los excedentes de liquidez de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas; no hace mención sobre la metodología para el reconocimiento, registro y revelación de los rendimientos financieros de las Inversiones.
- Inaplicabilidad de los principios, procedimientos, y normas técnicas instauradas por el Régimen de Contabilidad Pública para el registro de los rendimientos financieros de las Inversiones.

Los efectos que esta situación presenta son:

- Se afecta la confiabilidad y la comprensibilidad de la información financiera.
- Sobrevaloración de las inversiones y de los ingresos no operacionales de la entidad.

- Conlleva a una interpretación errónea de las cifras reportadas.

Hallazgo No 6. Sobrevaloración de las propiedades planta y equipo de la entidad. HA6- D3

Las Características Cualitativas de la Información Contable Pública en cuanto a la confiabilidad, la relevancia y la comprensibilidad. Los Principios de Contabilidad Pública de registro, medición, prudencia y revelación, las Normas Técnicas de Contabilidad Pública relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales en especial a las aplicables a las Propiedades, planta y equipo.

El Manual de Procedimientos de Contabilidad Pública menciona que:

- “El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización. Por su parte, el costo de reposición y el valor de realización pueden establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes”.
- “Tratándose de las entidades del gobierno general, el reconocimiento de la provisión afecta directamente el patrimonio, siempre que los activos no se encuentren asociados con actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables. Para el registro se debita la subcuenta 312801-Provisiones para propiedades, planta y equipo, de la cuenta 3128-PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) o 327001-Provisiones para propiedades, planta y equipo, de la cuenta 3270-PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)”.

El Catálogo General de Cuentas que complementa y desarrolla la estructura, descripción y dinámicas de la clasificación conceptual para las cuentas 1605-TERRENOS y la 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR).

La entidad en contravía de los anteriores criterios, no está actualizando el costo de los terrenos (Lotes inconstruibles) adquiridos en vigencias anteriores al valor de realización o costo de reposición. Lo anterior se demostró en lo siguiente:

- En los inmuebles de la entidad, específicamente en la subcuenta 160501-terrenos urbanos, de la cuenta 1605-TERRENOS, existe un saldo de \$158.72 millones de pesos en Lotes Inconstruibles.
- Estos Lotes Inconstruibles fueron adquiridos por la Corporación los cuales hoy en día carecen de valor de realización.
- Estos lotes están constituidos por taludes, deslizamientos o derrumbes, zonas de laderas y pendientes, considerados por la autoridad ambiental como inhabitables.

Las causas que generan la situación son:

- Inaplicabilidad de los principios, procedimientos, y normas técnicas instauradas por el Régimen de Contabilidad Pública para el registro y actualización de las propiedades, planta y equipo.
- Esta situación no se encuentra revelada en las Notas a los Estados Financieros.

Los efectos son:

- Se afecta la confiabilidad, la relevancia y la comprensibilidad de la información financiera.
- Sobrevaloración de las propiedades, planta y equipo, y el patrimonio de la entidad.
- Conlleva a una interpretación errónea de las cifras reportadas.

El presente hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.

3.1.4. Legalidad

Dando aplicación al método de selección, se obtuvo una muestra representativa estratificada por materialidad e importancia relativa correspondiente a 40 contratos, revisados de manera integral por el equipo auditor, con especial énfasis en su área misional, se determinó el cumplimiento de la legalidad y que en aplicación de esas disposiciones se haya cumplido con los principios de selección objetiva, transparencia, economía y los demás aplicables relacionados con la

función administrativa; cumplimiento de la programación contractual; de la ejecución contractual; procedimientos de liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión.

Los estudios previos, deben ser diseñados y elaborados con base en la aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas.

“Las faltas disciplinarias cometidas en esta materia devienen, entre otros factores, de la inaplicación del principio de planeación, que es la concreción de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública.

“Planear antes de ejecutar” es una frase que pareciera resumir el objeto de los principios enunciados. El tiempo que las entidades públicas invierten en determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, es una inversión a largo plazo para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.” Alejandro Ordoñez Maldonado, Procurador General de la Nación.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.
- iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

- iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o Contempladas para el efecto.
- v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.
- vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...”.

En igual sentido la Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos1: “...*El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los Numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.*

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.

Si bien, en todos los contratos celebrados por Corpocaldas se observan los denominados estudios previos, los mismos no cumplen en su totalidad con los análisis suficientemente serios y completos, que permitan vislumbrar los detalles de una planeación solvente en la Corporación. Esta es la razón de la existencia de múltiples modificaciones de carácter técnico, económico, de tiempos de ejecución, imprecisión en los objetos y sitios de ejecución. Modificaciones que terminan

debilitando la eficiencia y eficacia en la ejecución del gasto y en el cumplimiento del objeto misional de la entidad.

La Contraloría general de la República en Concepto 80112- EE54389 de septiembre 4 de 2008. Oficina Jurídica, expreso con relación a los estudios previos: *“El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 expresamente consagra que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del Contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, los diseños, los proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Nótese que la norma no distingue sobre la naturaleza del objeto a contratar como tampoco su cuantía para efectos de cumplir con el requisito de la elaboración de los estudios previos, salvo las excepciones expresamente señaladas en la misma ley relacionadas con la urgencia manifiesta, en los demás casos éstos deberán efectuarse. El sentido de este requisito es identificar técnica y económicamente el objeto del futuro contrato. Desde el punto de vista técnico se requerirá realizar los estudios a que haya lugar para establecer las especificaciones de los bienes, servicios u obra pública a contratar. Desde el punto de vista económico, será necesario establecer el valor del objeto que se pretende contratar”.*

La carencia de estudios técnicos suficientes dentro de los estudios previos, no permiten garantizar la buena ejecución, perdurabilidad y función del objeto a contratar, muchas veces encontramos improvisaciones o modificaciones dentro de la ejecución en asuntos que debieron haber sido previstos si se contara con buenos y soportados estudios técnicos.

Frente al objeto contractual se sigue presentando falta de concreción en su definición, un hecho que es reiterativo y que ha sido detectado desde auditorias anteriores realizadas por la CGR, es preciso decir que según lo ha establecido la Procuraduría General de la Nación ha sugerido en la cartilla recomendaciones para la elaboración de estudios previos; que el objeto debe tener:

“La definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar. Se sugiere tener en cuenta las posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.

b. Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, DE CUMPLE O NO CUMPLE, durante el período de evaluación de las ofertas.

c. Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas, así como el plazo de ejecución total del contrato. En este aspecto se deben tener en cuenta los tiempos administrativos de perfeccionamiento y la legalización del contrato.

d. Servicios conexos: entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, entrega de manuales, etc.

Cuando el cumplimiento del objeto del contrato implique la satisfacción de estas actividades o servicios conexos, se podrá prever en el pliego de condiciones o su equivalente que el contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

El supervisor o interventor del contrato será quien verifique que estas actividades u obligaciones pendientes se cumplan a cabalidad.”

Siguiendo los lineamientos anteriores en el análisis del objeto contractual en la Corporación, los verificados dentro de la muestra se quedan cortos dentro de lo que determina la Procuraduría de conformidad a lo establecido en la Ley, debería contener el objeto del contrato. Hecho que como se dijo anteriormente ha sido objeto de observaciones sin que se vislumbre mejoría importante en los contratos objeto de valoración en esta oportunidad.

Y es que no es solo el objeto del contrato el que carece de concreción, es también la ausencia de estudios técnicos solventes; por mencionar solo uno de los casos vistos en la contratación de CORPOCALDAS, tomaremos como ejemplo el contrato 161 de 2010, donde en sus estudios previos, no se encuentra en ninguna de las 4 hojas que lo componen, los juiciosos análisis técnicos que la entidad realizó para continuar en el proceso de contratación de la obra. Y no es solo en este contrato que se observa esta debilidad, es a lo largo de toda la muestra seleccionada y no estamos frente a contratos de urgencia manifiesta, lo cual los exoneraría en razón de la urgencia de tal requisito

También existen problemas en la fase de ejecución y control de los contratos. Una de las razones es el desbordamiento de recursos recibidos por CORPOCALDAS para su ejecución durante la vigencia auditada, 31 Contratos con Municipios de

Caldas por valor de \$55.440,06 millones y 7 Contratos con la Gobernación por valor de \$5.745,03 millones para un total de \$61.185,09 millones. La ejecución en los municipios esta por el 54,05% y la ejecución en la Gobernación esta por el 32,95%. La ejecución total es del 52,06%.

Pese a que la corporación implemento un software de interventoría denominado Framework, dicha inversión y su función no se refleja en el proceso de control y seguimiento de los contratos. Las actas de interventoría carentes de información que permitan establecer un real seguimiento de la obra, la falta de informes de los contratistas que obstaculizan el control en tiempo real, retrasos en el inicio de obras los cuales son consentidos por la Corporación con una o varias prorrogas en el contrato; se suman a la ausencia de una juiciosa planificación de la contratación para dejar como resultado la ejecución de unos recursos cuyo beneficio a corto o largo plazo jamás puede concretarse o en el peor de los casos generan para las comunidades o el medio ambiente que deberían ser los beneficiados un daño no evidente. Y es que nos encontramos frente a una ejecución de recursos como única meta para el cumplimiento de una función estatal, dejando de lado la responsabilidad social que le asiste al ejecutor del recurso.

Hallazgo No 7: AIU en Contrato de suministro No 202 de 2011 HA7- D4

En el contrato Nro. 202 de 2011, realizado entre CORPOCALDAS y Distribuidora Eléctrica Unión Ltda.; cuyo objeto según obra en la minuta del contrato era: “suministrar materiales y herramientas para la construcción de cercos de púas, vivero – invernadero e implementación de parcelas de restauración necesarios para la ejecución del proyecto “Restauración diseño y establecimiento de alternativas que disminuyan presiones sobre los valores de conservación del Parque Nacional Natural Los Nevados en las cuencas altas de los ríos Combeima, Quindío, Campoalegre y Otún, departamentos del Tolima, Quindío, Caldas y Risaralda”, se incluyó en el presupuesto consolidado un AIU del 30% por valor de \$17.891.547

Han sido reiterados los pronunciamientos sobre el AIU proferidos por la CGR, Conceptos Jurídicos Números: 2010EE4611 de febrero 01 de 2010; 2010EE10820 de febrero 24 de 2010; 010EE85262 de diciembre 22 de 2010; 2009EE41360; EE32493 de septiembre 09 de 2004, de los cuales se transcribirán algunos apartes a continuación.

Es preciso indicar que el AIU, no tiene definición legal, por lo que ha sido la doctrina y la jurisprudencia las encargadas de desarrollar este aspecto práctico de la actividad contractual del estado y se refiere a los costos requeridos para la

ejecución del contrato, donde: A, significa Administración: La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, entre otros.

Los costos indirectos son aquellos costos generales que permiten el funcionamiento cotidiano y permanente de la oficina, es decir, aquellos que se requiere ejecutar para poder ofrecer la disponibilidad del servicio. Así, los costos de personal arrendamiento, dotación, etc., necesarios para el funcionamiento permanente de una oficina, constituyen costos indirectos. I, describe Imprevistos. U, simboliza utilidad.

Es claro que según la definición anterior, un contrato de suministro, como lo es el que hoy nos ocupa, no requiere gastos de administración, imprevistos y para concluir, la utilidad se obtiene es al momento de la venta. De tal forma que al incluir un AIU del 30% en este contrato de suministro se está transgrediendo la función para la cual fue creado.

En torno al presente contrato se ha generado otra discusión y es en cuanto a la modificación de cantidad de suministro realizada con posterioridad a la adjudicación de la licitación incrementando el valor del transporte. (Se había licitado para suministrar material que permitiera la elaboración de 10Km de cerco, y se terminó contratando solo para 3 KM).

Si bien es cierto la entidad ha debatido la dificultad del transporte hasta la zona donde deben ser entregados los insumos, que ha sido el argumento esgrimido para haber modificado la cantidad de suministro; (posición que a nuestro criterio debería haber debatido el contratista); debe considerarse que participar en una licitación con el Estado, requiere haber realizado una buena propuesta económica, con excelente estructura de precios y cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de los términos de referencia.

Pliegos sobre los cuales otro de los proponentes hizo las observaciones pertinentes mencionando oportunamente: “Quiero manifestar mi inconformidad con el presupuesto destinado para el suministro y transporte de materiales para la zona del Parque Nacional Natural de los Nevados. Pienso que al cuantificar y cualificar el servicio de transporte a lomo de mula, para llevar los elementos a los sitios escogido no se estimaron los siguientes aspectos. (Hace mención a elementos para considerar) Ricardo Aguilar Gómez”.

A dicha observación CORPOCALDAS respondió: “Las distancias corresponden a condiciones reales del terreno y la duración de los recorridos a los diferentes sitios

de entrega de los materiales, con los promedios del tiempo que gastan los campesinos del sector con mulas cargadas (entre 80 y 100 kilos por viaje). No es entonces válido el argumento que presenta con posterioridad Corpocaldas, amparado en el incremento del valor del transporte, porque esta observación había sido planteada antes de la adjudicación por otra persona interesada en participar en la licitación la cual no fue considerada por la entidad antes de la adjudicación, para días después de la adjudicación modificar el contrato en el valor del transporte, disminuyendo la cantidad de materiales a suministrar.

En este orden de ideas, ni el contratista, ni mucho menos la entidad, podían establecer un AIU amparados en la ocurrencia de imprevisto alguno durante la ejecución del contrato de suministro bajo observación, porque claramente se ha establecido sobre la Teoría de la Imprevisión ampliamente desarrollada por parte de la doctrina y la jurisprudencia, las cuales la enmarcan dentro de las causales que puedan llegar a constituir un rompimiento de la ecuación económica y financiera del contrato; hay que decir que, son circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que no forman parte del giro normal de los negocios contratados, y que por lo mismo, se constituyen como un alea anormal dentro de la relación.

Es decir, el contratista había suscrito un contrato de suministro comprometiéndose a la entrega de los elementos en el lugar indicado por CORPOCALDAS y conocía los términos económicos del pliego de condiciones; más aún cuando otra persona interesada en el proceso había realizado las advertencias sobre la ausencia de estimativos en el valor del contrato, las que fueron subestimadas por CORPOCALDAS y pese a ello el contratista aceptó las condiciones propuestas por la entidad.

Por lo tanto los hechos ocurridos en la ejecución del contrato de suministro no fueron circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, reiterando que ambas conocían las dificultades y condiciones reales del terreno y la afectación climática por la cual atravesaba la región.

La Jurisprudencia ha mencionado algunas características sobre la misma, las cuales se sintetizan de la siguiente manera y dentro de las cuales no se encuentra justificación alguna para los imprevistos esgrimidos por la entidad.

- Los hechos imprevisibles que afecten el Equilibrio Financiero Contractual deben acaecer durante la ejecución del contrato.
- Los hechos imprevisibles deben ser ajenos a la acción u omisión de las partes contratantes.

- Los hechos imprevisibles deben causar la onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Los hechos imprevisibles no pueden pertenecer al alea normal de la ejecución del contrato, es decir, no pueden pertenecer al giro ordinario de la previsión y diligencia de los contratistas.

- La fuente de los hechos en cuestión, no puede encontrarse en la negligencia de los actos precontractuales y durante la celebración del contrato por actuación de los contratantes.

Este monto, es decir el AIU, siempre es utilizado en el desarrollo del proyecto ya que siempre se presenta un porcentaje de incertidumbre durante la ejecución de la construcción, se observa entonces que el AIU está contemplado para contratos de obra o para aquellos contratos que impliquen administración.

Muy al contrario, observando las modificaciones en la cantidad de suministro se observa Imprevisión de ambas partes, la cual no puede solventarse con dineros del patrimonio público que es lo que se observa por parte de la CGR dentro del desarrollo de la presente auditoría.

La presente información tiene presunta incidencia Disciplinaria y se dará traslado a la dirección de impuestos nacionales para lo de su competencia.

Hallazgo No 8: Debilidades en materia contractual HA8- D5

➤ **Contrato Número: 170/2010. Contratista: Municipio de la Merced**

Datos generales	Objeto
C. Interadministrativo. Fecha: 21/12/2010 Plazo: 6 Meses. Terminación: 27/06/2011. Pago: 50% acta de inicio, 40% a la ejecución del 50%, 10% restante informe final.	Construcción de obras de saneamiento hídrico en la Vereda San José – Municipio de la Merced.

Situaciones Advertidas:

Modificación del plazo a 8 meses por problemas en la adquisición de predio, solicitud de fecha de prórroga 7/06/2011 esta prórroga se legaliza el 23/06/2011

cuando el plazo vencía el 20 de junio. Con fecha 15 de julio el Alcalde presento cambio de especificaciones en la planta de tratamiento, aquí se observa imprevisión en la planeación.

Presentan informe final el 27 de Sep. De 2011. Cuando el plazo vencía el 20 de Agosto. La prórroga como la entrega final fue extemporánea.

Se cambiaron las especificaciones del proyecto y de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, no existe acta de interventoría que sustente y avale el cambio propuesto por la alcaldía.

El contrato debería ser más claro en citar el lugar específico donde se pretende realizar la obra. Solo se cuenta con un informe por parte del contratista, cuando este debía presentar dos. La interventoría de CORPOCALDAS no expresa el inconveniente del terreno.

El cambio en especificaciones hace ver que el proyecto no es bien planteado desde el inicio ya que el terreno en el que se pensaba instalar la (PTAR) no era apto para ello; además el municipio propone un cambio en la planta (PTAR) más económico y funcional; dejando en duda el buen criterio de CORPOCALDAS para hacer obras económicas y eficientes.

Contrato Número: 141-2010. Contratista: Municipio La Dorada

Datos generales	Objeto
\$54.3 (\$5 Municipio). Inicio: 17-12-2010. Terminación: 16-04 2011. Interventor: Juan Pablo Zuluaga, 24 de Junio de 2011 Cambio de interventor; Jhon Jairo Chisco	Construcción de obras de saneamiento hídrico en la Vereda La Habana. Alcance: 1-const 16 casetas sanitarias (cimentación, piso, estructura, muros y revoques, tuberías accesorios y cubierta). 2-16 sistemas sépticos integrado por tanque séptico, filtro anaerobio, falso fondo y trampa de grasas, tubería y accesorios PVC, otros.

Situaciones Advertidas:

Solicitud de ampliación 24 de marzo de 2011. Concedida el 11 de Abril de 2011. Se dio inicio a las obras el 09 de Mayo de 2011.

En los diferentes informes de interventoría sin fecha, se evidencia la presencia de dificultades técnicas, que debieron ser previstas al momento de la elaboración del estudio y la planeación y valoración técnica del proyecto.

De igual forma encontramos que los informes de interventoría son iguales sin evidenciarse fotográficamente avance de la obra pese a registrarse avance en los niveles porcentuales.

Anticipo en diciembre 27 de 2010 y solo inician el 9-05-2011.

Contrato Número: 165-2010. Contratista: Municipio Pacora

Datos generales	Objeto
\$38.8 (municipio \$9). Inicio: 21-12-2010. Terminación: 20-06-2010	Objeto: Construcción obras de saneamiento hídrico en área rural.

Situaciones advertidas:

Se suscribe acta de inicio el 21 de diciembre de 2011. El 15 de marzo el interventor solicita al municipio el inicio de obras.

Se firma ampliación el 20 de junio por 4 meses más. Y el 20 de octubre otra por 2 meses. No hay informe final del municipio en que especifique beneficiados y veredas. Tampoco están identificados en el informe final del interventor.

Contrato Número: 161- 2010. Contratista: Comité de Cafeteros.

Datos generales	Objeto
\$89.7 (Comité \$20). Inicio: 31-12-2010. Terminación: 29-06-2011	Implementación de prácticas adecuadas para el beneficio del café y control de sus vertimientos en predios de pequeños productores de la zona centro sur del depto.

Situaciones Advertidas:

Se autoriza el desembolso el 31 de diciembre de 2010 por \$34.9. No hay en el expediente ningún registro o documento de ejecución o seguimiento hasta el 13 de junio de 2011, en el cual el interventor solicita ampliación por 4 meses. Se firma ampliación el 28 de junio de 2011.

Obra informe de avance del 20/10/2011, a 10 días de terminar el plazo de ejecución. Dicho informe carece de evidencias que permitan establecer el desarrollo y avance del contrato. El informe final del convenio presentado por el Comité es muy somero en los alcances 1 y 2, pues se limitan a explicar en general el problema ambiental de los predios escogidos y en capacitación no aportan ninguna trazabilidad de la misma.

Contrato Número: 134-2010. Contratista: Municipio de Pacora

Datos generales	Objeto
\$18.5 (Municipio \$7.4). Inicio: 20-12-2010. Terminación: 19-06-2011	Gestión integral de microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y áreas de interés ambiental a través de restauración vegetal, aislamiento, mantenimiento y vinculación de un técnico.

Situaciones Advertidas:

Se suscribe en Contrato el 06 de Diciembre de 2010, firmando acta de inicio el 20 del mismo mes. El 10 de mayo de 2011 se autoriza prorroga por 4 meses más, justificada en el recrudecimiento de la ola invernal. Con fecha 29 de Septiembre de 2011, el Municipio presento informe de avance de ejecución el cual esta soportado con registro fotográfico. A fecha Octubre 06 de 2011 el interventor reporta una ejecución del 60%. Trece días después suscribe Acta de Recibo final, cuando solo hasta el 02 de Diciembre el Municipio presenta informe final del convenio. Contrato liquidado el 19 de Dic. De 2011

Contrato Número: 169-2010. Contratista: Municipio La Merced

Datos generales	Objeto
\$21.4 (municipio \$6)	Objeto: adecuar sendero ecológico

Situaciones Advertidas:

Obran documentos soportes del contrato el cual se suscribe el 21 de Diciembre de 2010, se firma acta de iniciación de fecha 30 de Diciembre del mismo año. Con fecha 25 de abril de 2011 el Alcalde Municipal de La Merced, solicita a Corpocaldas la modificación del numeral 4 del convenio 169-2010, por cuanto pudieron determinar que en el lugar no amerita la construcción del puente peatonal de esas dimensiones ya que no existe en ese lugar una fuente de agua

con caudal suficiente y la altura y ancho del sitio es mínimo. Dicha modificación se suscribe el 09 de junio de 2011. Con fecha 28 de Junio se suscribe una prórroga de un mes más en el convenio. Con fecha 30 de Junio la Subdirección de Recursos Naturales de Corpocaldas solicita que se realicen unos ajustes adicionales a las obras en ejecución. Con fecha 8/8/2011 se suscribe acta de recibo final, pese a que en la misma acta no se evidencia la corrección de conformidad a la solicitud realizada por Corpocaldas, muy al contrario, relacionan que hay necesidad de hacer algunas correcciones a varios tramos de las escaleras para finalmente decir que se necesita ampliación del plazo en un mes.

Contrato Número: 200-2010. Contratista: Municipio La Dorada

Datos generales	Objeto
\$39.2 Inicio: 30-12-2010. Terminación: 29-06-2011.	Gestión integral de microcuencas abastecedoras de acueductos y áreas de interés ambiental a través de acciones de restauración vegetal, aislamiento, mantenimiento de plantaciones, producción de material vegetal, limpieza humedales y capacitación.

Situaciones Advertidas:

Sobre este contrato se adicionan las siguientes observaciones:

Se entregó el 50% con el acta de inicio.

Para esta ejecución, el Municipio suscribió contrato interadministrativo con las empresas públicas de Dorada por valor de \$40.200.000 ejecución 2 meses.

Disponibilidad presupuestal 1.167 de abril 29 de 2011 por 39.200.000 de Corpocaldas. No se observa la disponibilidad presupuestal de las empresas públicas de Dorada por \$1.000.000 lo cual debía haber sido verificado por Corpocaldas antes de suscribir el contrato. Al 03 de Junio de 2011 61.25% de ejecución. (A 26 días de la terminación del plazo) Modificado el plazo a 12 meses y el alcance. En el relleno sanitario Doña Juana se establecieron 1.000 plántulas las cuales se encontraron en un alto índice de mortalidad en Octubre 19 de 2011 (Informe de visita).

Acta de recibo final 26/12/2011.

Dentro de las actividades del objeto social de empresas públicas de Dorada no está el de reforestación.

Se hizo una primera modificación, prorrogando la duración hasta 2011-12-29 con los mismos alcances, según informe de interventoría de seguimiento del 3 -06-2011, modificación que no aparece documentada en el expediente.

No se encuentra documento de ampliación de plazo.

En 2 oportunidades modificaron los alcances, durante la ejecución.

Hay contradicciones entre el informe final y el informe de visita técnica del 19 de octubre de 2011 de Juan M Escobar,

Contrato Número: 209-2010. Contratista: Sembradores de Esperanza

Datos generales	.Objeto
\$79.7. Inicio: 30-12-2010. Terminación: 29-09-2011 Modificado en valor a \$119.5	Objeto: completar e integrar el diagnóstico del plan general de ordenación forestal y apoyar el acuerdo de competitividad forestal de Caldas.

Situaciones Advertidas:

El 7 de julio de 2011 hay oficio SRN 357435 del interventor al Coordinador técnico solicitando “presentación inmediata del informe de avance de actividades, el cual está previsto ser presentado a los 5 meses de iniciados el mismo. En el momento tenían 6 de su inicio.”

El 22 de agosto de 2011, a 1 mes largo de terminar el plazo pactado, el interventor en informe de seguimiento establece una ejecución de apenas el 35% del contrato y autoriza el pago del segundo contado (40%), el mismo 22 de agosto. Es decir que con el 35% de avance solamente ya se paga el 80% del contrato.

El 29 de agosto de 2011, el interventor presenta informe para solicitar ampliación a 11 meses, argumentando problemas de invierno y afirmando que el avance del convenio está en el 50%-60%. Se firma el 21 de septiembre de 2011 Evidenciando una ejecución del 25% tan solo en una semana.

El 16 de diciembre de 2011, el interventor solicita una nueva modificación en la forma de pago, cláusula tercera, “Corpocaldas cancelará a la Fundación el remanente del contrato inicial, equivalente a \$15.936.000 al momento de la firma de la presente modificación. El valor de la adición por un valor total de \$39.840.000 se pagará de la siguiente forma: a-un 30% pasados 2 meses de esta

modificación, previa aprobación del informe de avance por el interventor b- 30% 4 meses después de la fecha de esta aprobación, previa... c- 40% restante con la suscripción del acta final”.

La modificación se firma el 29-12-2011 que en la consideración 4 dice

“que el interventor del contrato solicitó modificar la forma de pago, argumentando que existe un remanente en recursos del año 2010 y que no es conveniente mezclar recursos de 2010 con recursos 2011” y el 30 se autoriza el pago del remanente con un 58.5% de ejecución, según el interventor.

No hay estudio de costos que justifique la ampliación en valor. Los alcances son similares o idénticos.

El cumplimiento de los alcances no está claro. No hay trazabilidad de todos los talleres y encuentros que se debían de realizar.

Contrato Número: 062-2011. Contratista: Municipio de Norcasia

Datos generales	Objeto
<p>\$89.5 (municipio \$30).</p> <p>Inicio: 25-05-2011. Terminación: 24-11-2011</p>	<p>construcción obras de descontaminación hídrica en el área rural</p>

Situaciones Advertidas:

En la carpeta obran los soportes requeridos para este tipo de contratación. Se suscribe acta de inicio de fecha 25 de mayo de 2011. El 24 de Junio es cambiado el interventor por Luisa Fernanda Gonzalez, regresándole la interventoría a Juan Pablo Zuluaga el día 18 de Julio de 2011. El 14 de Octubre de 2011, el Municipio presenta informe de avance de las obras con un 40% de ejecución. Obra informe de interventoría y seguimiento por parte de Corpocaldas donde reporta una ejecución del 45% informe de fecha 04 de noviembre de 2011. Seguidamente se encuentra el acta de recibo final de fecha 24 de Noviembre y seguidamente aparece un informe de interventoría y seguimiento de fecha 06/12/2011 donde reportan una ejecución del 90%. Más extraño aun cuando con fecha 09 de Diciembre de 2011 el Secretario de Planeación de Norcasia reporta en Oficio sin número un avance del 65% de ejecución del convenio. Y con fecha 13 de

Diciembre, es decir un día hábil después Corpocaldas en el informe de interventoría y seguimiento reporta un cumplimiento del 100%

Contrato Número: 072-2011. Contratista: Municipio La Dorada

Datos generales	Objeto
\$64.6 (Municipio \$5) Inicio: 10-06-2011. Terminación: 09-12-2011	Construcción obras de descontaminación hídrica en el área rural.

Situaciones Advertidas:

Se efectúa el pago del anticipo por valor de \$23.854.878 el 05 de Septiembre de 2011; cuando el Municipio de la Dorada solo termino el proceso de selección del contratista el 01 de Diciembre de 2011; fecha en la cual solicita una prórroga del contrato en dos meses. Y dicha prórroga es concedida por Corpocaldas hasta el 09 de Febrero de 2012.

En el alcance del contrato no se especifica la construcción de las casetas sanitaria.

No se ha liquidado el contrato, no hay un solo informe de avance.

Contrato Número: 054-2011. Contratista: Municipio La Merced

Datos generales	Objeto
\$57.7 (municipio \$8). Inicio: 20-06-2011. Terminación: 19-12-2011.	Construcción obras de descontaminación en área rural.

Situaciones Advertidas:

Presentan un informe final sin fecha, con registro fotográfico de obras donde se evidencian algunas sin terminar. En diciembre 20 de 2011 el interventor a folio 42 del expediente reporta 40% de ejecución, a folio 44 en informe de interventoría de la misma fecha reporta 65% de ejecución y a folio 46 con fecha diciembre 20 de 2011 obra informe de interventoría con 100% de ejecución. El mismo 20 de diciembre suscribe acta de recibo final. No se especifica en el contrato el # de soluciones a construir. Solo se presupuesta el tratamiento séptico, sin caseta sanitaria, por valor de \$1.537.200 c/u En el estudio de conveniencia no se indican beneficiarios, solo hay una lista previos del municipio del 15 de abril de 2011

El 19 de diciembre de 2011 se modifica el contrato en el alcance 14 casetas sanitarias. No queda claro en el contrato que el alcance son 14 casetas y 14 sistemas sépticos. En informe final se relaciona la lista de beneficiados (12 vereda El Limón, 1 maciegal y 1 Amoladora). El contrato no es claro en el alcance, ya que no menciona las obras en su totalidad.

El presupuesto de la obra indica que se construirán 31 sistemas sépticos en general, y el último informe entregado por el ente ejecutor (Municipio de La Merced), presenta la construcción de 14 casetas y 14 sistemas sépticos.

Contrato Número: 090-2011. Contratista Municipio Manizales.

Datos generales	Objeto
\$74.787.408 Fecha I:20/06/2011 Terminación:19/12/2011	Mejorar la conectividad biológica entre el parque natural Selva de Florencia y la reserva de la sociedad Rio Manso, mediante reforestación protectora, favorecimiento de regeneración natural de la vegetación, capacitación y establecimiento de cercas vivas en los corredores biológicos de los núcleos de conservación 1,2 y 3 Municipio de Norcasia.

Los informes de interventoría solo se realizan hasta los últimos 15 días de ejecución.

Contrato Número: 066-2011. Contratista: Municipio Manizales

Datos generales	Objeto
\$59.950.000 Fecha Inicio: 18/05/2011. Terminación: 17/01/2012. Prestación de Servicios. Contratista: Beatriz Helena Vallejo Espitia.	Fortalecer los espacios de participación ciudadana para la gestión ambiental que se promueven desde Corpocaldas así como las actividades a desarrollar

Obra a lo largo del contrato informes de interventoría e informes presentados por la contratista, pero en ninguna parte se evidencian listados de beneficiarios, fotografías de los eventos realizados, premiación del concurso de fotografía. Se concluye entonces ausencia de evidencia que permita establecer el cumplimiento del contrato Obra acta de recibo final de fecha 18/01/2012

Con lo anterior se trasgreden las normas establecidas en el Estatuto General de la contratación pública Ley 80 de 1993, en sus artículos 3, de los fines de la

contratación Estatal, 4 de los derechos y deberes de las entidades estatales, 14 de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, 23 de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades Estatales.

Si bien es cierto, la Corporación cumple con todos los registros legales requeridos en materia de planeación, no es menos cierto que los mismos no cuentan con la eficiencia y eficacia requeridas, como se puede deducir de las observaciones establecidas en el cuadro anterior.

La estructura organizacional actual de la entidad frente a las responsabilidades asignadas es insuficiente ya que por concepto de rentas contractuales recibe más que por recursos propios para inversión

La falta de especificidad en los objetos contractuales, lo cual genera deficiencias en el desarrollo de las funciones de interventoría.

La debilidad en los criterios que sirven de soporte para la ejecución de los convenios suscritos con los municipios, propicia la falta de claridad en los objetos contractuales.

El presente hallazgo es administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

3.1.5 Evaluación sistema de control interno

La verificación efectuada determinó que los mecanismos de control interno son eficientes, con una calificación de 1,387, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos y metas, salvo por las debilidades evidenciadas en los hallazgos de auditoría. Los controles generales se reflejan de manera adecuada en cada uno de los controles específicos para los procesos.

De la evaluación del sistema de control interno se pudo evidenciar que la entidad ha realizado un trabajo importante en el desarrollo de los procesos administrativos, con la implementación del sistema integrado de gestión, y el sistema de información ambiental, sin embargo existen deficiencias en la formulación de proyectos, en la formulación y diseño de indicadores de resultados y de impacto que permitan establecer si la inversión realizada por la Corporación es efectiva y si es conveniente seguir por la ruta establecida o hay que realizar ajustes a los gastos de inversión. En síntesis se advierten debilidades en los tres subsistemas del sistema de control interno MECI de manera particular:

- Subsistema de control de evaluación: PLANES Y PROGRAMAS
- Subsistema de control de gestión: INDICADORES
- Subsistema de control de Evaluación: AUTOCONTROL

3.1.6 Denuncias

Denuncia radicada al número 2012-34496-80174-D

Finca La Gloria Denunciante Enrique Arbeláez Mutis Oficio remitido al interesado Nro. 80174-2333 del 28/05/2012

Dentro del desarrollo de la auditoria que esta Gerencia Departamental adelanta en la Corporación Regional Autónoma de Caldas CORPOCALDAS, fuimos comisionados para atender la denuncia de la referencia, por lo anterior de manera atenta nos permitimos remitir la conclusión a la cual se llegó después de haber realizado algunas labores de verificación sobre el caso por parte del grupo auditor, concluyendo con relación a la denuncia 2011-33146-82111-D lo siguiente:

CORPOCALDAS a la fecha ha iniciado querrela de policía por ocupación o perturbación de bienes de las entidades de derecho público, la cual fue remitida a la alcaldía de Villamaría por falta de competencia, actualmente CORPOCALDAS se encuentra presentando el correspondiente recurso ante dicha entidad administrativa.

Un ciudadano instauró acción de tutela por vulneración al debido proceso donde solicitaba la revocatoria por medio de la cual se admitió la querrela de policía instaurada en su contra. Dicha tutela no prosperó y fue rechazada de plano.

Revisada la carpeta del proceso se encontró:

Agosto 06 de 2010 CORPOCALDAS presenta querrela ante la Alcaldía Municipal del Villamaría. A dicha querrela se anexaron los documentos que soportaban el Comodato y los demás documentos que acreditaban la propiedad del predio.

El Municipio de Villamaría reporta dificultades para la devolución del bien el 30 de Junio de 2010.

Con fecha 04 de Agosto de 2010 obra informe de visita al predio, la cual es realizada por Gustavo Valencia, funcionario de CORPOCALDAS. Quien ratifica lo encontrado en dicha visita mediante declaración notarial extrajudicial que obra en el expediente.

CORPOCALDAS confirió poder a un abogado para iniciar la querrela por ocupación o perturbación de bienes de las entidades de Derecho Público, la cual fue admitida por la Alcaldía de Villamaría el 11 de agosto de 2010. Con fecha 30 de agosto de 2010 donde se solicita al Gobernador del Departamento designar a quien deba resolver a querrela por cuanto invocan la existencia de una recusación que cobija a todo el personal de la alcaldía de Villamaría.

El 25 de Octubre de 2010 la Gobernación remite el expediente al Alcalde de Villamaría por considerar que él no tiene ningún impedimento para designar al funcionario que debe resolver la querrela.

En tal sentido la Alcaldía delega a la Inspección Municipal de Policía Asuntos Rurales de Villamaría.

Corpocaldas, ante la inactividad de las autoridades del Municipio de Villamaría, solicita la devolución del predio La Gloria mediante oficio de fecha 03 de Febrero de 2011. Con fecha 10 de Marzo de 2011 se realizó diligencia de conciliación que fracaso ya que la corporación manifestó no tener ningún vínculo con el tenedor actual del bien, quien solicita que se le pague por las mejoras y trabajos allí realizados por siete años.

El querellado por intermedio de apoderada solicito el 15 de Marzo de 2011, nulidad de la querrela, la cual es rechazada por carecer de fundamento.

Obra en el expediente un informe sin fecha ofrecido por un auxiliar de la justicia donde después de realizar un peritazgo al predio en discusión y elaborar un cuestionario a quien tiene la posesión en el momento, concluye:El predio se encuentra totalmente intervenido, por lo tanto no está cumpliendo con la función para la cual está destinado por CORPOCALDAS, la cual es la de conservar y preservar las especies que conforman la flora y fauna nativas de la zona, por el contrario está destinado a la producción y comercialización de plantas ornamentales y de peces que no son nativas de la región. De otra parte sus instalaciones son usadas como alojamiento, restaurante y bodega.

Seguidamente se encuentran los alegatos de conclusión presentados por CORPOCALDAS, en ellos se observa que la Corporación reconoce no haber tenido conocimiento del tema hasta el año 2010, momento en el cual interpusieron la correspondiente querrela de policía.

Con fecha 20 de marzo de 2012 la inspección de policía profirió Resolución 211.12.046, mediante la cual resuelve falta de competencia para el conocimiento de la querrela y se ordena su remisión al despacho del Alcalde. Esta decisión fue recurrida por la Corporación la cual a la fecha se encuentra en trámite.

Sobre el caso por parte del grupo auditor, concluye:

Por estar el caso incurso en una controversia administrativa es muy difícil dentro del proceso auditor, determinar el costo que se ha dejado de percibir en beneficio ambiental de la zona y la comunidad, destinación que es la única del predio.

No se pudo establecer dentro de las diligencias adelantadas la causación del daño patrimonial por el uso y la destinación diferente dada por un tercero al predio "Finca La Gloria".

Dadas las circunstancias expuestas la presente situación se le da alcance DISCIPLINARIO por tanto se le dará traslado a las autoridades competentes.

Denuncia 2011-33146-82111- D TABLEMAC

Oficio 80174-2308 del 31/05/2012, remitido al denunciante Señor FABIO EDUARDO LOPEZ CORREA, en los siguientes términos:

Por solicitud realizada por Usted a la Procuraduría Regional de Caldas, con fecha 14 de Marzo de 2012, se adelantó en el Municipio de Pacora Audiencia Ambiental con asistencia de todos los interesados por parte del Municipio, el Procurador Ambiental y agrario de la Procuraduría Regional de Caldas, el Director General de CORPOCALDAS y el Alcalde como primera autoridad del Municipio.

Se desprende del acta de reunión que se anexa a la presente respuesta, que fue allí donde Usted como representante de la comunidad tuvo la oportunidad de exponer la situación ambiental que aqueja su comunidad con la explotación que realiza TABLEMAC en su Municipio. Explotación que cuenta con los registros y permisos ambientales requeridos.

Dentro del acta de acuerdo suscrita entre otros por Usted, CORPOCALDAS se ha comprometido a "Continuar con la definición y delimitación de las franjas protectoras de fuentes de agua en las zonas donde paulatinamente se va realizando el aprovechamiento de las plantaciones", esta actividad no cuenta con un plazo concreto de ejecución, por parte de esta auditoría se conminará a CORPOCALDAS para que establezca fechas de cumplimiento para la ejecución total del compromiso adquirido.

En visita de campo realizada por este Grupo auditor, se determinó el establecimiento de 2784 metros de aislamiento en 3 hilos de alambre de púas,

con estacones en guadua cada 2.5 metros, que hacen cerramiento a 4 vaguadas y nacimientos de agua situados en la parte alta del predio Manantiales, en donde se observan, en los cerramientos, rastrojos altos y árboles nativos, con material vegetal sembrado de especies foráneas, especialmente pinos. Este cerramiento se ejecutó con recursos de CORPOCALDAS y el municipio, dentro del contrato 134 de 2010, durante el primer semestre de 2011.

Tal como lo plantea la Subdirección de Recursos Naturales de CORPOCALDAS, es necesario que este predio o parte de él sea adquirido por el municipio, para que su destinación solo sea de protección.

Consideramos importante la actuación de las veedurías, para que estén pendientes del cumplimiento de las condiciones de aprovechamiento, que está en cabeza del ICA- y de la conservación de las rondas y zonas de protección, competencia de CORPOCALDAS.

Le reiteramos el interés que nos asiste en hacer parte de los procesos que promueve la comunidad en defensa de sus derechos, por lo anterior esta Gerencia Departamental resalta la importancia de la participación y respaldara en lo que a nuestra orbita corresponda sus peticiones.

Denuncia radicada al número 212-35857-80174-D.

Una vez realizadas las gestiones pertinentes dentro de la auditoria CORPOCALDAS, se compromete en el oficio 04320 del 04/05/2012 a adelantar las obras necesarias para la rehabilitación y posterior funcionamiento del canal construido en la Vereda la Linda Urbanización la Quinta que hace parte del contrato Nro. 094 de 2011 cuyo objeto era la construcción de obras de estabilidad de taludes manejo de aguas lluvias y control torrencial en los corregimientos Colombia, La cristalina y el Remanso. Municipio de Manizales.

3.2. SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIA

3.2.1. NOMINAS PARALELAS:

La Contraloría General de la República en circular conjunta con la Auditoria General de la República, de fecha 05 de agosto de 2011, pidió a todas las entidades públicas ajustar en los presupuestos de 2013 las plantas de personal, definir cuáles son sus necesidades operativas y poner fin a los contratos de prestación de servicios que se han vuelto "permanentes".

A través de la función de advertencia, el ente de control fiscal "ha identificado que la contratación por prestación de servicios de carácter permanente se viene realizando en algunas entidades con cargo a proyectos de inversión" pero deben "ser atendidos como gastos de funcionamiento de la entidad a través de plantas de personal y de los gastos que ellas conlleven".

Tal y como lo anticipa la función de advertencia, "La Contraloría General de la República, ejercerá control posterior sobre las acciones adelantadas por las entidades advertidas", razón por la cual solicitamos de manera comedida, se nos informe con destino a la Auditoría que actualmente se realiza en su entidad, las acciones adelantadas al respecto.

Como respuesta de la entidad encontramos: *"al momento de elaborar el anteproyecto para la vigencia 2013, enviado en el mes de marzo del presente año, esta entidad no solicitó recursos adicionales de los gastos de funcionamiento con recursos nación tendientes a la reestructuración de la planta de personal, teniendo en cuenta que a través del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible nos asignan un techo presupuestal del cual no era posible solicitar incrementos.*

La reestructuración a la planta de personal y nómina de la entidad se haría de acuerdo a las necesidades de personal y con cargo a los recursos propios, en este sentido el proyecto de presupuesto para la vigencia de 2013 se presentaría a aprobación de consejo directivo con los ajustes necesarios para incluir en el presupuesto de funcionamiento el costo de personal de los nuevos cargos resultantes de la reestructuración"

De lo anterior se concluye que la Corporación autónoma Regional de Caldas, tiene previsto la reestructuración de la planta de personal para lo que está tomado las medidas pertinentes con relación a la regularización en esta materia.

3.2.2. FUNCION DE ADVERTENCIA INCENDIOS FORESTALES:

Una vez realizado el seguimiento a la presente función de advertencia, se pudo establecer que la Corporación diseño un plan de acción de incendios forestales, como resultado de un hallazgo de la auditoría realizada a la vigencia 2010.

En dicho plan se encuentra lo siguiente: *"El plan de prevención, mitigación y contingencias de incendios forestales para el departamento de Caldas, elaborado en el año 2009 arrojo como resultados la amenaza y vulnerabilidad alta lo que genera un riesgo alto en más del 80% del departamento, esto ocasionado*

principalmente por la baja capacidad institucional, la cultura del fuego para preparar terrenos o eliminar residuos de cosecha y basuras en los habitantes de las zonas rurales, hábitos inadecuados como fogatas mal apagadas, disposición inadecuada de colillas de cigarrillos, en el momento de realizar turismo de naturaleza o paseos familiares al campo.

De acuerdo a lo anterior es necesario definir un plan de acción que permita a la Corporación definir actividades encaminadas a prevenir los incendios forestales en el departamento de Caldas durante la época seca del año.”

Actualmente la entidad tiene las siguientes metas: sensibilización a comunidades en programas de prevención de incendios forestales, fortalecimiento institucional, las cuales incorporan actividades y comunidad beneficiadas. Procedimientos que se tendrán en cuenta al momento de emergencias de este tipo. Así mismo como protocolo cuentan con la colaboración del cuerpo voluntarios de bomberos del municipio de Riosucio quienes tienen experiencia e idoneidad requerida para superar este tipo de riesgos, los que estarían disponibles ante una cualquier eventualidad que se escape del control local.

3.2.3. FUNCION DE ADVERTENCIA REFERENTE A DINAMIZACIÓN DE ACCIONES PARA ATENDER INUNDACIONES.

A efectos de atender la problemática y a su vez darle cumplimiento a la función de advertencia se adelantaron diferentes acciones en aquellos municipios de mayor vulnerabilidad de inundaciones como son los Municipios de Supía y La Dorada, poblaciones que se encuentran ubicadas a las orillas del río Supía y Magdalena respectivamente.

Municipio de Supía

De manera específica en este Municipio se construyó mediante contrato 044-2.011 obras de control de inundaciones a base de espolones en gaviones revestidos en concreto, de sección trapezoidal, orientados 45 grados en relación longitudinal del río y cimentados a una profundidad de 1.0 metros por debajo del lecho actual. De manera colateral se construyeron con equipo mecánico, protecciones laterales o jarillones sobre la margen izquierda del citado río en aquellos sitios de mayor vulnerabilidad.

Las estructuras citadas tuvieron un buen comportamiento en la temporada invernal de 2.012 demostrando una adecuada funcionalidad.

Municipio de La Dorada

En esta municipalidad se encuentra en proceso de legalización contrato administrativo con el objeto de implementar acciones encaminadas a mitigar el riesgo de inundación en el sector El Conejo de la cabecera Municipal, el mismo a efectos de contrarrestar procesos de socavación que se están presentando como consecuencia de colapso de muro de contención construido en bolsacretos.

De manera adicional se adjudicó el contrato 018-2012 con la firma Obras Y Montajes S.A.S a efectos de realizar la construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en las veredas Atarraya y Buenavista de ese municipio. En desarrollo de este contrato se construye jarillón con equipo mecánico de 2m de altura y una longitud aproximada de 1.400 metros sobre una antigua terraza aluvial del río Magdalena margen izquierda.

Como complemento de las anteriores acciones la Corporación expidió la Resolución 053 de 2.011 adicionada por la resolución 140 y la resolución 077 de 2.011 donde se fijó los lineamientos para demarcar la faja de protección de los cauces naturales de las corrientes urbanas y rurales, respectivamente, así como las reglas para su intervención.

Considera la CGR que la entidad ha realizado acciones específicas como respuesta a la función de advertencia proferida.

3.3. RECURSOS FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES – Subcuenta Colombia Humanitaria- Proyectos Ola Invernal.

Como parte del proceso auditor la CGR realizó evaluación de los recursos que fueron transferidos por parte del Gobierno Nacional a través de Colombia Humanitaria para atender las afectaciones presentadas por la Ola Invernal 2.010 y en la cual la Corporación fungió como ejecutor en temas relacionados con su objeto misional. De los análisis realizados se pudo comprobar la falta de celeridad y por ende oportunidad que tuvieron la ejecución de los recursos, pues una vez suscrito el citado convenio se dilato seis meses su ejecución, pues la Corporación esgrimió no poder realizar la contrapartida a que se comprometió lo que necesariamente tuvo un impacto negativo en la eficiencia y eficacia que debía poseer el mismo dadas las circunstancias que lo generaron.

Hallazgo No 9 Ejecución del Convenio 085 de 2.011. HA9- D6

El 26 de mayo de 2011, CORPOCALDAS suscribió convenio interadministrativo con Fondo Nacional de Calamidades– Subcuenta Colombia Humanitaria-Proyectos Ola Invernal, cuyo objeto es “Transferir los recursos financieros otorgados por el Ministerio con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, Subcuenta-Colombia Humanitaria, para la ejecución de los proyectos aprobados a la entidad ejecutora para adelantar actividades conducentes a atender y restablecer las condiciones ambientales en zonas afectadas por la emergencia invernal ocasionada por el fenómeno de la Niña 2010-2011, a la mitigación de sus efectos y a prevenir la ocurrencia de nuevas situaciones de emergencia, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1005-09-046-2011 (MAVDT No.38)celebrado entre el Ministerio y el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora S.A.

El valor total de los proyectos era de \$5.257.000.000, de los cuales el Fondo Nacional de Calamidades aportaría \$4.030.000.000 y la entidad ejecutora, en este caso Corpocaldas aportaría la suma de \$1.227.000.000. En estas condiciones se suscribió el Convenio antes mencionado.

No obstante lo anterior y por dificultades en el aporte de la contrapartida que le correspondía a Corpocaldas, el convenio interadministrativo se firmó solamente por valor de \$4.030.000.000 con los cuales se van a ejecutar 16 proyectos con las mismas especificaciones y con los mismos frentes de obra con los que se había planeado el convenio por el valor total (\$5.275.millones).

A efectos de visualizar mejor el proceso presentado se realiza a continuación un recorrido sobre el mismo:

- Con fecha Junio 02 de 2011, el representante legal de CORPOCALDAS, solicitó al Viceministro del entonces MAVDT, la suspensión temporal del convenio **085 DE 2.011** argumentando: “La magnitud, actividad, severidad y riesgo sobre la vida de las comunidades en Caldas, por la ocurrencia de deslizamientos , inundaciones, flujos y avalanchas durante la época invernal exigió la actuación RAPIDA Y URGENTE de CORPOCALDAS, QUIEN TUVO QUE UTILIZAR LA CONTRAPARTIDA INICIALMENTE PROPUESTA A COLOMBIA HUMANITARIA, en el desarrollo de varios proyectos, en otros sitios urbanos y rurales del Departamento, que con el fin de prevenir, controlar y/o mitigar la problemática en cada uno de los municipios de Caldas”.

- Siete días después de suscrito el contrato Corpocaldas anuncia no tener la partida inicialmente comprometida en el convenio y pide la suspensión del mismo.
- El 28 de Diciembre de 2011 Corpocaldas, mediante oficio MADS4120-E1-640 enviado a Raúl Niño, encargado del apoyo técnico a la supervisión del Convenio (quien es mencionado en el otro si suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible), en el cual expresa que: “La no utilización de las contrapartidas de Corpocaldas, no afectara el tipo, las especificaciones técnicas, las cantidades y la calidad de las obras a construir, por tal motivo no se realizaran, en este sentido, algunos frentes en los Municipios objeto del Convenio, los cuales se presentaran al Fondo de Adaptación”.
- El 11 de enero de 2012 el Director de Corpocaldas y la Viceministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible suscribieron el acta de levantamiento de la suspensión del convenio 085 del 26 de mayo de 2011
- Con fecha 20 de Enero de 2012 -seis meses después-, las partes suscriben el otrosí No.1 por medio del cual se manifiesta “que el proyecto formulado inicialmente por Corpocaldas, tuvo que ser reformulado , SIN LA CONTRAPARTIDA DE LA ENTIDAD; teniendo en cuenta además que en el proceso de reformulación se garantizó que las obras a realizar en los sitios propuestos, se ejecutaran de manera completa, sin ninguna afectación de sus especificaciones técnicas y siempre garantizando reducir los niveles de riesgo, hasta valores aceptables”. Dentro del texto del mencionado otrosí, se menciona que se anexan las 16 fichas iniciales de los proyectos las cuales suman \$5.257.000.000.

A juicio de la CGR, las situaciones anteriormente descritas constituyen una ineficiencia sustantiva en el desarrollo de los proyectos, atribuible a las partes que suscriben el contrato, toda vez que el elemento fundamental a considerar en la ejecución de los citados recursos lo constituía la oportunidad en el manejo de los mismos, los cuales tendrían como consecuencia esperada un impacto positivo que permitiera contrarrestar los efectos adversos de la OLA INVERNAL.

La causa que generó la situación es atribuible a una inadecuada planeación financiera de parte de la Corporación que aunada a una deficiente gestión administrativa dilato durante 6 meses el subsanar con oportunidad la deficiencia.

Los hechos trajeron como consecuencia un costo de oportunidad financiero en el manejo de los recursos y de manera adicional un impacto inoportuno en la sociedad civil afectada.

El presente hallazgo es administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.1. SEGUIMIENTO A PROYECTOS EN VIRTUD DEL CONVENIO 085 DE 2011.

Como ya se ha expresado el convenio 085 del 26 de mayo de 2011, solamente se empezó a ejecutar en febrero del 2012, a través de la adjudicación de la contratación respectiva. En razón de lo anterior los proyectos se encuentran en ejecución.

No obstante, en el desarrollo de la auditoria que se adelanta en la Corporación Regional Autónoma de Caldas, Corpocaldas, se realizó seguimiento a los 16 proyectos incluidos dentro de este convenio, para lo que se requería confrontar el análisis de precios unitarios inicial con el presupuesto modificatorio ya que el monto del recurso había disminuido en \$1.227.000.000, de tal forma poder establecer con claridad las modificaciones a los frentes de obra a intervenir.

Solicitada la información por parte del equipo auditor nunca fue posible obtener el presupuesto inicial, solo se encontró el presupuesto final. Ante nuestro requerimiento la Corporación manifestó: “Después de efectuada la respectiva consulta en los archivos de la Subdirección, no fue posible hallar los presupuestos de obra de cada uno de los proyectos formulados inicialmente al MAVDT (hoy MADS), lo anterior ya que el formato de presentación de dichos proyectos no requería presentar el presupuesto detallado de las obras a ejecutar. Este requisito, si se surtió al momento de efectuarse la reformulación de los proyectos ante el MADS”.

En sorteo público de contratistas efectuado el 23 de Febrero de 2012, se adjudicaron los contratos para la ejecución de estos proyectos. Revisando estos contratos dentro de la auditoria encontramos relacionados los frentes de obra mencionados dentro del convenio inicial. Pese a que dentro del otrosí No.1 se mencionó: “La no utilización de las contrapartidas de Corpocaldas, no afectara el tipo, las especificaciones técnicas, las cantidades y la calidad de las obras a construir, por tal motivo no se realizaran, en este sentido, algunos frentes en los Municipios objeto del

Convenio, los cuales se presentaran al Fondo de Adaptación”. Subrayas nuestras. No se observa variación alguna entre los frentes de obra iniciales los cuales se intervendrían con un presupuesto de \$5.257.000.000 y los adjudicados en los contratos por valor de \$4.030.000.000.

Los siguientes son los 16 proyectos en virtud del convenio 085 de 2011.

MUNICIPIO	VALOR FINAL	VALOR CONTRATOS	VALOR INTERVENTORIA	ACTA DE INICIO	ESTADO	OBSERVACIONES	PLAZO
LA MERCED	\$ 249.982.053	\$ 467.483.291	\$ 16.256.730	09/04/2012	EJECUCION	SE VISITÓ EL MUNICIPIO DE LA MERCED DONDE SE INTERVIENEN DOS FRENTES CON OBRAS TIPO DE LA CORPORACION SIN UN DISEÑO PREVIO	4 MESES
MARMATO	\$ 249.994.334		\$ 16.257.528				
ANSERMA	\$ 249.986.347	\$ 701.225.194	\$ 16.257.009	09/04/2012	EJECUCION	SE VISITÓ EL MUNICIPIO DE SUPÍA DONDE SE INTERVIENEN DOS FRENTES CON OBRAS TIPO DE LA CORPORACION SIN UN DISEÑO PREVIO NI CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS	4 MESES
RIOSUCIO	\$ 249.984.688		\$ 16.256.901				
SUPIA	\$ 249.993.094		\$ 16.257.448				
MANZANARES	\$ 279.990.574	\$ 729.273.675	\$ 18.208.231	09/04/2012	EJECUCION	SE VISITÓ EL MUNICIPIO DE MANZANARES DONDE SE INTERVIENEN DOS FRENTES CON OBRAS TIPO DE LA CORPORACION SIN UN DISEÑO PREVIO NI CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS	4 MESES
MARQUETALIA	\$ 249.990.614		\$ 16.257.286				
PENSILVANIA	\$ 249.969.206		\$ 16.255.894				
ARANZAZU	\$ 249.991.067		\$ 16.257.316				
NEIRA	\$ 249.999.093	\$ 467.482.953	\$ 16.257.838	09/04/2012	EJECUCION	NO SE VISITÓ NINGUN FRENTE-SE REALIZÓ ANALISIS DOCUMENTAL	4 MESES
PACORA	\$ 249.983.414	\$ 467.482.849	\$ 16.256.818	09/04/2012	EJECUCION	SE VISITÓ EL MUNICIPIO DE PACORA DONDE SE INTERVIENE UN FRENTE CON OBRAS TIPO DE LA CORPORACION SIN UN DISEÑO PREVIO NI CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS	4 MESES
SALAMINA	\$ 249.979.810		\$ 16.256.584				
CHINCHINA	\$ 249.973.774	\$ 701.224.035	\$ 16.256.191	09/04/2012	EJECUCION	NO SE VISITÓ NINGUN FRENTE-SE REALIZÓ ANALISIS DOCUMENTAL	4 MESES
PALESTINA	\$ 249.975.555		\$ 16.256.307				
VILLAMARIA	\$ 249.997.353		\$ 16.257.725				
DORADA	\$ 249.985.414	\$ 233.741.278	\$ 16.256.948	09/04/2012	EJECUCION	SE VISITÓ EL MUNICIPIO DE DONDE SE INTERVIENEN DOS FRENTES CON OBRAS TIPO DE LA CORPORACION SIN UN DISEÑO PREVIO NI CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS	3 MESES
totales	\$ 4.029.776.391	\$ 3.767.913.275	\$ 262.062.754				
			\$ 4.029.976.029				
VALOR CONVENIO	\$ 4.030.000.000						

De los anteriores proyectos y adoptando la metodología de valoración muestral el equipo auditor realizó visita técnica en compañía del ente auditado – CORPOCALDAS- al Municipio de La Dorada el 25 de Abril del presente año con el objeto de valorar las obras a realizar según contrato suscrito en marco del convenio citado, las cuales serían en las Veredas La Atarraya y Buenavista, encontrándose que los frentes de obra a ejecutar según informan los funcionarios de la entidad auditada solo serán en la Vereda Buenavista. Adicional a lo anterior se pudo determinar que las obras que se están ejecutando distan de las descritas en los presupuestos presentados por CORPOCALDAS a este grupo auditor.

En visita realizada por la CGR a la vereda Buena Vista, sector priorizado para intervenir, se están construyendo una cantidad indeterminada de bolsacretos para mitigar el daño que el río está causando a la planta de tratamiento de agua potable de la vereda; se dice indeterminada por que el técnico de CORPOCALDAS lo expresó así; mostrando entonces que pese a que la obra cuenta con un presupuesto definido, no se estableció la cantidad de obra a realizar con el mismo. Esto también fue corroborando en el segundo frente de obra en la misma vereda donde se realizará en un predio particular (una Hacienda), la cual consiste en la construcción de un jarillón que se extenderá “hasta donde alcance la plata” según manifiesta la Corporación a través de sus delegados a la visita.

Así mismo se realizó visita al Municipio de Manzanares, encontrando la misma situación. Se construirá muro en gavión en el sector de tres esquinas; y en la vereda Romeral se construirán canales con pantallas deflectoras y rápidas con tapa, conformación del talud, drenes horizontales. Actividades varias que no están reflejadas de manera concreta en las cantidades de obra a realizar.

Continuando con el análisis de los frentes de obra, en el Municipio de Supía se está interviniendo un talud con trinchos, construirán también unas zanjas colectoras y unos canales para el primer frente vereda Hojas Anchas obras que tampoco corresponden a las totalizadas en el presupuesto. En el segundo frente se construirá un espolón (muro en gavión) en el río sector El Guamal; también se desconocen las cantidades de obra a realizar.

Es de preocupación para la CGR las situaciones presentadas alrededor de la ejecución del convenio 085 de 2011 a través de los contratos anteriormente relacionados, en la medida que hubo debilidades en el proceso de planeación de estos recursos, ya que como se ha señalado reiterativamente solamente hasta el año 2012 se van a ejecutar recursos cuya finalidad era mitigar de forma inmediata los efectos de la ola invernal 2010-2011.

Por otro lado, estas debilidades tal y como se demostró tendrán efecto en la ejecución de los contratos cuyos objetos amplios e imprecisos pueden dar lugar a realización de obras inconclusas que en últimas no cumplan con el objetivo propuesto. Lo anterior se concluye de las obras visitas en el proceso auditor.

Toda vez que los hechos descritos se presentan en contratos en ejecución es pertinente que se adopten las medidas preventivas a que haya lugar con el fin de proteger el bienestar de la comunidad, el patrimonio público y garantizar los fines propios del Estado.

3.3.2 Análisis de Recursos propios aplicados por la Corporación para Manejo de ola invernal

La entidad utilizó recursos propios para atender exigibilidades de OLA INVERNAL los cuales fueron auditados en línea especial encontrándose conformidad en su ejecución así:

EJECUCIÓN DE OBRAS PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO					
Registro	CDP	Contratista	Objeto del compromiso	Valor del contrato.	Estado actual
524	131	MUNICIPIO DE ARANZAZU	Adición al contrato interadministrativo N° 079-2010 cuyo objeto es construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el área urbana del municipio de Aranzazu. 4 x mil \$ 59.754	14.997.390	Liquidado el 22/12/2011
739	153	MUNICIPIO DE SALAMINA	Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el área urbana del Municipio de Salamina. 4 X Mil \$ 398.402	99.998.810	En proceso de liquidación
899	200	MUNICIPIO DE PACORA	Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el municipio de Pacora. 4 X mil \$ 398.404	99.999.509	En proceso de liquidación
927	162	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el área urbana y rural del municipio de Villamaria. 4 X mil \$239.040	24.998.947	En Ejecución
927	162	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el área urbana y rural del municipio de Villamaria. 4 X mil \$239.040	35.000.000	En Ejecución
967	186	MUNICIPIO DE CHINCHINA	Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el área urbana y rural del municipio de Chinchina. 4 x mil \$ 398.406	94.706.110	En proceso de Liquidación. Pendiente devolución del dinero no ejecutado por parte del Municipio.
967	186	MUNICIPIO DE CHINCHINA	Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el área urbana y rural del municipio de Chinchina. 4 x mil \$ 398.406	5.293.890	En proceso de Liquidación. Pendiente devolución del dinero no ejecutado por parte del Municipio.
1.063	190	MUNICIPIO DE MANZANARES	Construcción de obras de control torrencial en el municipio de Manzanares. 4 x mil \$ 318.712	79.996.710	Obras terminadas y recibidas. En proceso de liquidación.
1.105	189	MUNICIPIO DE LA MERCED	Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el área urbana y rural del municipio de La Merced. 4 x mil \$ 306.705	73.101.838	Liquidado el 30/05/2012
1.108	195	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el área urbana de los corregimientos de Bolivia y San Daniel - municipio de Pensilvania. 4 x mil \$	29.999.520	Obras terminadas en un 43%, acta de recibo firmada. En proceso de liquidación.

1.108	195	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el área urbana de los corregimientos de Bolivia y San Daniel - municipio de Pensilvania. 4 x mil \$	89.984.724	Obras terminadas en un 43%, acta de recibo firmada. En proceso de liquidación.
1.110	202	MUNICIPIO DE SUPIA	Construcción de obras de manejo de aguas lluvias y control torrencial en el municipio de Supía. 4 X mil \$ 398.274	10.940.190	En ejecución
1.110	202	MUNICIPIO DE SUPIA	Construcción de obras de manejo de aguas lluvias y control torrencial en el municipio de Supía. 4 X mil \$ 398.274	89.026.631	En ejecución
1.112	206	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	Construcción de obras de estabilidad de taludes en el área urbana del municipio de Riosucio. 4 x mil \$ 219.073	54.987.424	Obras terminadas y recibidas. En proceso de liquidación.
1.118	160	MUNICIPIO DE ARANZAZU	Construcción de obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas lluvias y control torrencial en el área urbana y rural del Municipio de Aránzazu. 4 X Mil \$	84.999.190	Obras terminadas y recibidas. En proceso de liquidación.
1.120	192	MUNICIPIO DE MARQUETALIA	Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el área urbana y rural del municipio de Marquetalia, 4 x mil \$ 398.306	99.864.489	Obras terminadas y recibidas. En proceso de liquidación.
1.184	191	MUNICIPIO DE MARMATO	Construcción de obras de estabilidad de taludes en el área urbana y rural del municipio de Marmato. 4 x mil \$ 318.652	15.000.000	En proceso de Liquidación. Pendiente devolución del dinero no ejecutado por parte del Municipio.
1.184	191	MUNICIPIO DE MARMATO	Construcción de obras de estabilidad de taludes en el área urbana y rural del municipio de Marmato. 4 x mil \$ 318.652	64.981.706	En proceso de Liquidación. Pendiente devolución del dinero no ejecutado por parte del Municipio.
1.335	159	MUNICIPIO DE ANSERMA	Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el área urbana y rural del Municipio de Anserma. 4X mil \$ 438.245	109.998.785	Obras terminadas y recibidas. En proceso de liquidación.
TOTAL OBRAS CON RECURSOS CORPOCALDAS				1.177.875.863	

3.4 Evaluación del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, presenta con base en los resultados del seguimiento efectuado por la CGR, un cumplimiento del 98,22% y un avance del 57.20% a 31 de mayo de 2012. El cumplimiento y avance reportado por la entidad a 31 de Diciembre de 2011 es de 100%. Para la vigencia 2011, se evaluó el plan de

mejoramiento suscrito en el 2010, con el acumulado de metas en el mismo que arrojaron un total de 56 hallazgos.

Pese a lo anterior y que se corrigieron las debilidades puntuales en los contratos, en términos generales se siguen presentando las mismas inconsistencias en seguimiento y control de la contratación, razón por la cual en el presente informe se plasma como hallazgo “las debilidades en materia contractual” (Hallazgo 09).

Dado lo anterior, la entidad a pesar de darle un oportuno cumplimiento a las acciones del plan de mejoramiento, requiere replantear estrategias a efectos de darle mayor efectividad a las acciones emprendidas y de esta manera contrarrestar los hallazgos de la presente actuación fiscal.

4. ANEXOS

Anexo 1. Estados Contables.